Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 03 de febrero de 2018. **No. 10**

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/EXLEY/0558/2017 I P.O., por medio del cual se expide la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua.

Pág. 425

-0-

DECRETO N° LXV/ARPEX/0712/2018 X P.E., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua inició el 25 de enero de 2018 el Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 471

-0-

DECRETO N° LXV/PREMI/0713/2018 X P.E., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua otorga el “Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua” edición 2017, en sus tres categorías.

Pág. 472

-0-

DECRETO N° LXV/CLPEX/0714/2018 X P.E., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua clausuró el 25 de enero de 2018 el Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 473

-0-

DECRETO N° LXV/CLPSE/0715/2018 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua clausuró el 31 de enero de 2018 su Primera Diputación Permanente dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 474

-0-

DECRETO N° LXV/ARPSE/0716/2018 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua inició el 01 de febrero de 2018 su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 475

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 003/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, mediante el cual se aprobaron variaciones presupuestales del Ejercicio Fiscal 2017 relacionadas con el tabulador de sueldos y salarios de ese municipio.

Pág. 476

-0-

ACUERDO N° 004/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Buenaventura, Chihuahua, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 005/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Moris, Chihuahua, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 006/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chihuahua, mediante el cual se aprobaron diversas transferencias, conforme al Acuerdo de Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2017.

Pág. 479

-0-

ACUERDO N° 007/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública N° COBACH-P/003/2018, relativa a la contratación de póliza de seguro de vida anual para el personal docente y administrativo de la institución.

Pág. 498

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública N° DIF/LP/04/2018, relativa a la adquisición de artículos de papelería, productos de limpieza y productos químicos para alberca.

Pág. 499

-0-

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
CONVOCATORIA Licitación de Obra Pública Nacional N° PICH/APMF/01/2018, relativa a la adquisición del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a los trabajos de construcción de un acceso a la nueva planta de motores Ford denominada CHEP III y modificación al camellón central de la Avenida Homero en el Complejo Industrial Chihuahua.

Pág. 500

-0-

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Acuerdo N° IEE/CE61/2018 del Consejo Estatal Electoral de Chihuahua por medio del cual se dota de fe pública a funcionarios del Instituto Estatal Electoral para colaborar con la Secretaría Ejecutiva en la realización de notificaciones o cualquier diligencia procesal.

-FOLLETO ANEXO-

Acuerdo N° IEE/CE62/2018 del Consejo Estatal Electoral de Chihuahua por el que se determina el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

Resolución N° IEE/CE63/2018 del Consejo Estatal Electoral de Chihuahua por el que se aprueba el dictamen de la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto y, en consecuencia, se sustituye una Consejería Electoral de la Asamblea Municipal de Allende en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

Resolución N° IEE/CE64/2018 del Consejo Estatal Electoral de Chihuahua en relación al Convenio de Coalición Parcial para postular Candidaturas a Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, Presidencias Municipales y Regidurías, así como Sindicaturas, presentado por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, denominada “Por Chihuahua al Frente”.

-FOLLETO ANEXO-

Resolución N° IEE/CE65/2018 del Consejo Estatal Electoral de Chihuahua en relación al Convenio de Coalición Parcial para postular Candidaturas a Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, Presidencias Municipales y Regidurías, así como Sindicaturas, presentado por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, denominada “Juntos Haremos Historia”.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CJE 03/2018, relativa a la adquisición de artículos de limpieza para uso en las diferentes oficinas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
Pág. 501

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CJE 04/2018, relativa a la adquisición de papelería no oficial y artículos de escritorio.
Pág. 502

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CJE 05/2018, relativa a la adquisición de material ferretero, material eléctrico, refacciones y accesorios para equipo de clima artificial, pinturas y material para construcción, para el servicio de las distintas instalaciones del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
Pág. 503

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CJE 06/2018, relativa a la adquisición de papelería, insumos, consumibles, toner y tintas para equipo de cómputo y fax.
Pág. 504

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

ESTADO de Situación de la Deuda Pública del Municipio de Chihuahua del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.
Pág. 505

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 08/2018, relativa al arrendamiento de baños portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor.
Pág. 506

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 09/2018, relativa al arrendamiento de carpas, sillas, mesas y manteles, entre otros artículos, para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor.
Pág. 507

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 10/2018, relativa a la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor.
Pág. 508

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC
CONVOCATORIA Licitación Pública N° MC-C.A.A.S-N04/2018, relativa a la adquisición de uniformes escolares para apoyo a los alumnos de las escuelas de nivel medio superior (preparatorias), requeridos por la Dirección de Desarrollo Social.
Pág. 509

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES
CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° OF/SM/FORTA-2018-001, relativa al suministro de medicamentos de patente vigente y genérico intercambiable para los empleados del Municipio.
Pág. 510

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° OF/SM/FORTA-2018-002, relativa a la contratación del servicio de hospital y urgencias médicas para los trabajadores de la Presidencia Municipal y sus derechohabientes.
Pág. 512

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 514 a la pág 521

-0-

FE DE ERRATAS a la portada del Folleto Anexo del Periódico Oficial N° 64 de fecha 12 de agosto de 2017, por un error tipográfico se publicó:

DICE:
Chihuahua, Chih., sábado 12 de agosto de 2016.

DEBE DECIR:
Chihuahua, Chih., sábado 12 de agosto de 2017.

DICE:
ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE HACIENDA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA REGULAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN.

DEBE DECIR:
LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA REGULAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXV/EXLEY/0558/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO
OBJETO Y PRINCIPIOS

Artículo 1. La presente Ley garantiza el derecho a la cultura que tiene toda persona en términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Chihuahua.

Artículo 2. La Ley tiene por objeto:

I. Reconocer los derechos culturales de los habitantes del Estado de Chihuahua.

II. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos culturales.

III. Incentivar el desarrollo cultural en la entidad dentro del marco de respeto absoluto a los Derechos Humanos, la protección, conservación, investigación de la diversidad cultural, la transversalidad de las políticas públicas, la interculturalidad y del patrimonio material e inmaterial.

IV. Fortalecer la identidad cultural en el marco de la diversidad e interculturalidad.

V. Establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a los bienes y servicios culturales que presta el Estado.

VI. Garantizar el disfrute, preservación, promoción, fomento, formación, creación, investigación y difusión de las manifestaciones culturales y bioculturales en el Estado.

VII. Garantizar la protección, conservación y la preservación del patrimonio cultural material e inmaterial.

VIII. Promover y respetar la diversidad de las manifestaciones de interculturalidad.

IX. Definir las bases de coordinación con los tres órdenes de gobierno en materia de política cultural.

X. Establecer los mecanismos de concertación y participación con los sectores académico, social, comunitario y privado en materia de:

XI. Investigación, creación, fomento, difusión, preservación, protección, educación y promoción de las manifestaciones culturales, bioculturales y artísticas.

XII. Desarrollo de proyectos culturales y de conservación del patrimonio material e inmaterial.

XIII. Gestión para el financiamiento de las acciones referidas.

XIV. Fomentar el principio de solidaridad y responsabilidad en la sociedad civil con el propósito de preservar, conservar, mejorar y restaurar el patrimonio cultural material e inmaterial.

XV. Identificar, mediante la investigación, la consulta y participación ciudadana, los proyectos de desarrollo cultural, actividades y programas que, en el ejercicio de los derechos culturales,

propongan los grupos vulnerables, las comunidades étnicas y los pueblos indígenas, las organizaciones de la sociedad civil, personas en situación de riesgo y/o los grupos minoritarios de la población.

XVI. Establecer las bases para que las manifestaciones culturales reflejen la diversidad cultural, la transversalidad, el intercambio, la inclusión social, la cultura del diálogo y la cultura por la paz social en el Estado.

XVII. Fijar las bases para otorgar becas, reconocimientos y estímulos económicos en apoyo a la realización artística y desarrollo cultural en la Entidad.

XVIII. Regular las atribuciones competentes para la aplicación de esta Ley.

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entiende por:

I. Cultura: El conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

II. Derecho a la cultura: Es el reconocimiento que tiene toda persona para participar en la vida cultural de su comunidad, a crear, expresar, acceder, proteger, asociarse y auto adscribirse libremente a la cultura. Puede ejercerse de manera individual o en asociación con otros, dentro de una comunidad o grupo, incluye la relación con el lenguaje, la tierra y los recursos naturales.

III. Desarrollo cultural: Es el proceso articulado y transversal, a través del cual se instrumentan políticas y programas dirigidos a fomentar y estimular la creatividad y la participación activa de la población en todos los ámbitos y dimensiones de la cultura en sus sentidos patrimonial, artístico, de identidad, de diversidad e interculturalidad, que promueve la creatividad de los ciudadanos basada en sus propios principios y valores culturales, contribuye a satisfacer las necesidades y a mejorar la calidad de vida de una población diversa y plural, que fortalece los principios democráticos, el respeto al ejercicio pleno de los derechos culturales; y garantiza el acceso a los bienes y servicios culturales.

IV. Diversidad cultural: Multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades.

V. Empresas o industrias culturales: Las editoriales, disqueras, de las artes gráficas, cinematográficas, de la radio y televisión, así como todas

aquellas digitales y otras que produzcan bienes o servicios pertenecientes al campo de las artes y la cultura

VI. Equipamiento o infraestructura cultural: El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones, mobiliario y equipo, cuyo fin sea prestar a la población servicios culturales.

VII. Identidad cultural: Sentido de pertenencia a un grupo social con el cual se comparten rasgos culturales, como costumbres, valores y creencias.

VIII. Interculturalidad: Intercambio o interacción dinámica de dos o más culturas a través del diálogo, la reciprocidad, la interdependencia y el intercambio de diferentes perspectivas y elementos culturales, donde ninguna está por encima de otras.

IX. Manifestaciones culturales: Son los elementos materiales e inmateriales, pretéritos y actuales, inherentes a la historia, el arte, las tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la población del Estado; elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

X. Multiculturalidad: Es la coexistencia de diferentes culturas en un mismo espacio geográfico, reconociendo y promoviendo la igualdad de los derechos culturales.

XI. Patrimonio cultural: Es el producto de la creatividad humana que debe ser protegido, preservado, realzado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas. Como producción humana está íntimamente articulado con el medio natural, por lo que adquiere singularidad territorial y paisajística para los habitantes del Estado, ya sea por su valor y significado, con relevancia arqueológica, histórica, artística, antropológica, paleontológica, tradicional, arquitectónica, urbana, científica, tecnológica, lingüística. El patrimonio cultural está integrado por tres grandes rubros: el material, inmaterial y natural y/o biocultural.

XII. Patrimonio biocultural: Está conformado por recursos naturales bióticos intervenidos, en distintos niveles de intensidad por el manejo diferenciado y el uso de los recursos naturales, según diversas manifestaciones y prácticas culturales en diversos agro-ecosistemas tradicionales, potenciando la biodiversidad domesticada con sus respectivos recursos fitogenéticos desarrollados y/o adaptados localmente.

XIII. Políticas públicas: Son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de

diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.

XIV. Secretaría: la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de Chihuahua.

XV. Sistema Estatal de Cultura: Es el conjunto de relaciones funcionales, normas, procedimientos y mecanismos de coordinación con los municipios, prestadoras de servicios culturales, asociaciones, individuos, organismos o instituciones para llevar a cabo las acciones y los fines de esta Ley.

XVI. Sistema Estatal de Información Cultural: Es el instrumento de la política cultural que tiene por objeto documentar, identificar y catalogar los bienes muebles e inmuebles, servicios culturales, expresiones y manifestaciones culturales relacionados con el objeto de la presente Ley. Así como los indicadores de cultura (estadística), en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Registro Público de la Propiedad, las direcciones de catastro municipales y los reglamentos y normas en la materia.

XVII. Valores Culturales: Aquellos que representan un conjunto de creencias, lenguas, costumbres, tradiciones y relaciones que identifican a una sociedad o grupo de personas.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS CULTURALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS DERECHOS CULTURALES Y LOS MECANISMOS PARA SU EJERCICIO

Artículo 4. Toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso.

Artículo 5. Los servidores públicos responsables de las acciones y programas gubernamentales en materia cultural en el Estado y los municipios, en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de las políticas públicas, observarán el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, los derechos culturales, la perspectiva de género e inclusión social.

Artículo 6. Todos los habitantes del Estado, tienen los siguientes derechos culturales:

I. Acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

II. Procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material, inmaterial, biocultural y las artes que se han desarrollado y se desarrollan en el territorio Estatal, así como de la cultura de otras comunidades, pueblos y naciones.

III. Definir y construir su identidad.

IV. Pertenecer a una o más comunidades culturales.

V. Participar de manera activa y creativa en la cultura.

VI. Disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia.

VII. Comunicar y expresar sus ideas en la lengua o idioma de su elección.

VIII. Disfrutar de la protección por parte del Estado Mexicano de los intereses morales y patrimoniales que les correspondan por razón de sus derechos de propiedad intelectual, así como de las producciones artísticas, literarias o culturales de las que sean autores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

IX. Disfrutar de los derechos culturales colectivos encaminados a la protección de los conocimientos bioculturales, la creación y arte colectivo, el conjunto de valores, tradiciones y creencias, reconocidos

en convenciones y acuerdos internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

X. Acceder de manera equitativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el ejercicio de los derechos culturales.

Artículo 7. Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, el Estado y los municipios deben establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:

I. La cohesión e inclusión social, la paz y la convivencia armónica de sus habitantes.

II. El libre acceso a las manifestaciones artísticas y culturales, a las bibliotecas públicas, así como a las manifestaciones culturales propias de los pueblos indígenas.

III. La celebración de los convenios que sean necesarios con instituciones privadas para la obtención de descuentos en el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales; así como para permitir la entrada a museos y zonas arqueológicas abiertas al público, principalmente a personas de escasos recursos, estudiantes, docentes, adultas mayores y con discapacidad o situación de vulnerabilidad.

IV. La realización de eventos artísticos y culturales gratuitos en escenarios y plazas públicas.

V. El fomento y fortalecimiento de las expresiones y creaciones artísticas y culturales.

VI. La promoción de la diversidad cultural y de las manifestaciones culturales en el extranjero.

VII. La articulación de políticas públicas culturales con el desarrollo económico, turístico, educativo y de industrias y empresas culturales.

VIII. La educación, la formación de audiencias y la investigación artística y cultural, la protección del patrimonio cultural.

IX. El aprovechamiento del equipamiento o infraestructura cultural, con espacios y servicios adecuados para hacer un uso integral y equitativo de la misma.

X. El acceso a la cultura para aprovechar los recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a la ley aplicable en la materia.

XI. La inclusión de personas y grupos en situación de discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

XII. El acceso de los pueblos indígenas, en los términos de la ley aplicable y con respeto a su autonomía, a los programas y actividades encaminadas a la conservación de sus manifestaciones culturales, bioculturales y del patrimonio cultural material e inmaterial.

XIII. Formación y actualización de profesionistas, gestores, promotores y animadores de programas y acciones culturales.

Artículo 8. Las acciones señaladas en el artículo anterior tendrán el propósito de conferirle sustentabilidad, inclusión y cohesión social a la política pública con base en criterios de pertinencia, oportunidad, calidad y disponibilidad.

Artículo 9. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, promoverán el ejercicio de los derechos culturales de las personas con discapacidad con base en los principios de igualdad y no discriminación.

Artículo 10. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, desarrollarán acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las expresiones de todas las manifestaciones culturales en el Estado, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento.

TÍTULO TERCERO
DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE CULTURA

Artículo 11. La política cultural de Estado debe contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos originarios y las minorías étnicas, mediante el establecimiento de acciones de transversalidad y coordinación que permitan vincular al sector cultural con los sectores educativo, turístico, de desarrollo social, económico, del medio ambiente y demás sectores de la sociedad.

Artículo 12. Para el cumplimiento de esta Ley, la Secretaría conducirá la política estatal en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal. Así como acuerdos de concertación con los sectores académico, social, comunal y privado.

Artículo 13. Corresponde a la Secretaría establecer las políticas públicas, crear medios institucionales, usar y mantener infraestructura física y gestionar recursos financieros, materiales y humanos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales.

Artículo 14. En el desarrollo de las políticas públicas será prioritario el estudio, la elaboración, la instrumentación, el seguimiento y evaluación de las mismas, las cuales invariablemente atenderán a los siguientes principios:

I. Respeto a la libertad creativa y de las manifestaciones culturales.

II. Reconocimiento y respeto a la diversidad cultural y lingüística.

III. Fomento de la interculturalidad y la equidad en el acceso a la cultura.

IV. Reconocimiento a la identidad y dignidad de las personas.

V. Libertad de determinación y autonomía de los pueblos originarios y sus comunidades.

VI. Igualdad de género e inclusión social.

VII. Cultura para la paz.

VIII. Incorporación de la dimensión cultural en el desarrollo económico.

IX. Participación ciudadana y fortalecimiento de la cultura democrática.

X. Respeto, protección y reconocimiento hacia las formas de producción, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias vinculados a los contextos bioculturales de las comunidades indígenas.

XI. Reconocimiento a las características de los diferentes tejidos sociales, núcleos familiares, transfronterizos, urbanos, rurales, a través de modelos municipales de desarrollo cultural.

XII. Solidaridad, trato digno y humanitario a grupos vulnerables.

XIII. Reconocimiento a los derechos culturales de las niñas, niños y adolescentes.

XIV. Fortalecimiento de la identidad dentro de la diversidad cultural.

XV. Protección y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial.

XVI. Todos aquellos principios que marquen las leyes en la materia.

Artículo 15. Entre las áreas prioritarias de atención, la Secretaría desarrollará cuando menos las siguientes políticas y programas:

I. Fomento a la lectura y escritura.

II. Desarrollo, fomento y fortalecimiento de la cultura para niñas, niños y adolescentes.

III. Fomento, desarrollo y difusión de las bellas artes.

IV. Apoyo, capacitación y difusión a creadores.

V. Gestión y desarrollo de fondos y esquemas fiscales destinados al apoyo de las manifestaciones culturales y creación artística.

VI. Promoción y difusión local, nacional e internacional de las manifestaciones culturales chihuahuenses.

VII. Fomento y desarrollo cultural de los municipios.

VIII. Rescate, promoción, protección y difusión de las lenguas indígenas.

IX. Desarrollo cultural para las personas en situación de vulnerabilidad.

X. Estrategias de desarrollo económico para el rescate, registro, protección, promoción, creación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.

XI. Impulso, fomento, estímulo y apoyo al desarrollo de empresas e industrias culturales.

XII. Desarrollo de diagnósticos, registro e investigación del patrimonio material e inmaterial.

XIII. Formación y fomento para el desarrollo artístico y la creación.

XIV. Creación, acceso y formación de públicos.

XV. Desarrollo, fortalecimiento y acceso a las bibliotecas y archivos históricos y museos.

XVI. Creación y acceso a la comunicación y entretenimiento digital, a la industria cinematográfica y documental y de las empresas e industrias culturales.

XVII. Desarrollo y fortalecimiento a la educación y apreciación artística, educación patrimonial y de los derechos culturales.

XVIII. Construcción y fortalecimiento al equipamiento o infraestructura cultural.

XIX. Capacitación y desarrollo de capacidades en planeación cultural, formación de públicos, bibliotecas, archivos históricos, comunicación digital, industria cinematográfica y documental, animación, promoción y gestión cultural y desarrollo de empresas e industrias culturales.

TÍTULO CUARTO
DE LAS AUTORIDADES

CAPÍTULO I
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY

Artículo 16. Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley:

I. El Ejecutivo del Estado.

II. La Secretaría de Cultura.

III. Los municipios.

IV. Los órganos e instituciones descentralizadas y desconcentradas del Ejecutivo Estatal y de los municipios, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 17. Son entidades coadyuvantes en materia cultural para los efectos de la presente Ley:

I. En el ámbito federal:

a) La Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.
b) El Instituto Nacional de Bellas Artes.
c) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
d) La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
e) El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
f) La Unidad Regional de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas.

II. En el ámbito estatal:

a) La Secretaría de Educación y Deporte.
b) La Secretaría de Desarrollo Social.
c) La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
d) La Secretaría de Salud.
e) La Secretaría de Desarrollo Municipal.
f) La Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
g) La Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.
h) El Instituto Chihuahuense de la Juventud.

CAPÍTULO II
DEL EJECUTIVO ESTATAL

Artículo 18. En materia cultural, el o la titular del Ejecutivo Estatal tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I. Expedir todos los reglamentos que estime convenientes y, en general, proveer en la esfera administrativa cuando fuere necesario o útil para la más exacta observancia de la presente Ley.

II. Proponer al Congreso del Estado la creación de organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria,

fideicomisos, patronatos, comisiones y comités cuyo objeto esté vinculado al desarrollo de políticas culturales.

III. Aprobar el Programa Sectorial en materia cultural, de conformidad con los lineamientos de la Ley de Planeación del Estado.

IV. Dictar los acuerdos administrativos necesarios para la eficaz coordinación y ejecución de programas que se lleven a cabo en la Entidad.

V. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos le confiera.

CAPÍTULO III
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Artículo 19. La Secretaría de Cultura es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, encargada de establecer y conducir la política cultural con las atribuciones y facultades previstas en la presente Ley, en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y en las disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 20. La Secretaría tiene los siguientes objetivos:

I. Promover, en el ámbito estatal la cultura regional, nacional e internacional; preservar la diversidad cultural y difundir sus manifestaciones culturales.

II. Proteger, rescatar, preservar, registrar, salvaguardar y difundir el patrimonio material, inmaterial y biocultural de la Entidad, satisfaciendo los requerimientos de información del Gobierno Federal, Estatal y de la sociedad.

III. Apoyar y fortalecer las diversas manifestaciones culturales que promuevan el desarrollo humano y económico, que enriquezcan el patrimonio y los valores culturales y la identidad de los chihuahuenses.

IV. Gestionar y difundir la investigación cultural, la educación artística y las bellas artes, así como la formación y actualización de los recursos humanos dedicados a estas actividades.

V. Apoyar la consolidación de los centros culturales existentes, así como promover la creación de aquellos que garanticen la atención de otros aspectos de la cultura, especialmente para grupos vulnerables.

VI. Diseñar programas de promoción y difusión de las manifestaciones culturales a través de los medios masivos de comunicación, así como

promover la formación, capacitación y actualización del periodismo cultural.

VII. Propiciar y estimular el intercambio cultural a nivel municipal, regional, estatal, nacional e internacional.

VIII. Coadyuvar con los municipios en el diseño de la política cultural que atienda las necesidades y características de cada uno de ellos.

IX. Crear, proponer esquemas y programas de financiamiento en su caso y gestionar estímulos fiscales para fomentar la creación artística y la conservación del patrimonio cultural.

Artículo 21. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Secretaría tiene las siguientes atribuciones:

I. Coordinar el Sistema Estatal de Cultura.

II. Elaborar el programa sectorial de cultura y aprobar los instrumentos de planeación y evaluación de políticas públicas en materia cultural.

III. Actuar como instancia de asesoría del Gobierno del Estado y de los municipios, en materia cultural.

IV. Coordinar, concertar, acordar y convenir con las dependencias y entidades del sector público federal, estatal y municipal, con los sectores social, privado y comunitario, así como con organizaciones internacionales, los mecanismos para la realización de los programas culturales.

V. Ejercer las funciones que como miembro de la Reunión Nacional de Cultura le corresponden.

VI. Contribuir en la integración, actualización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información en materia de cultura en la forma y términos que se establezcan en la normatividad aplicable.

VII. Administrar los centros e instituciones culturales que formen parte de su estructura orgánica, así como los museos y bibliotecas adscritos al Sistema Estatal de Cultura, o dependientes del mismo.

VIII. Participar e impulsar la creación de patronatos, fideicomisos, fondos o cualquier otra forma de organización, que contribuyan al logro de los objetivos la Secretaría.

IX. Proponer y promover programas y proyectos para impulsar el desarrollo cultural.

X. Ser la instancia representativa del Gobierno del Estado ante el Sistema Nacional de Cultura, en el Sistema Nacional de Información Cultural y las Reuniones Nacionales de Cultura.

XI. Establecer los mecanismos administrativos para el uso equitativo de la infraestructura cultural, así como gestionar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para la operación de los mismos.

XII. Establecer los mecanismos de coordinación, acciones y estrategias para el desarrollo, la preservación, la protección, investigación, fomento, difusión, estímulo de las manifestaciones culturales y del patrimonio cultural, así como el uso, disfrute y acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

XIII. Desarrollar, promover, fortalecer, investigar y apoyar la creación artística, las manifestaciones culturales y la protección del patrimonio cultural material e inmaterial en el Estado.

XIV. Diseñar y fomentar programas de difusión a través de los medios masivos y digitales de comunicación, que logren la cobertura de los distintos sectores culturales.

XV. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración que tengan por objeto el desarrollo, la preservación, protección, promoción, difusión e

investigación de la creación artística, de las manifestaciones culturales y del patrimonio cultural del Estado.

XVI. Constituir órganos de apoyo para la ejecución de políticas públicas y programas culturales, en coordinación con los municipios.

XVII. Actuar en términos de lo dispuesto en la ley correspondiente, como órgano auxiliar de análisis y opinión para la implementación de acciones en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano sustentable, que afecten al patrimonio cultural del Estado.

XVIII. Las que le otorgue esta Ley y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Artículo 22. Para el cumplimiento de sus objetivos, para el ejercicio de sus atribuciones y la eficaz atención de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con las subsecretarías, direcciones generales, direcciones, jefaturas de departamento y demás unidades orgánicas que se establezcan en su reglamento interno, y cuenten con la suficiencia presupuestal respectiva.

Podrá contar con órganos administrativos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para atender y

resolver asuntos sobre la materia que se determine, según sea el caso, dentro del ámbito territorial y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. La Secretaría será responsable de organizar y coordinar los siguientes premios o estímulos:

I. El Premio Chihuahua.

II. Premio a la conservación o protección del patrimonio cultural material e inmaterial: arquitectura, memoria histórica y tradición oral tradiciones culturales, paisajes culturales, entre otros.

III. Aquellos que convenga con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos federal y municipal o con las instancias nacionales e internacionales.

IV. Los que resulten a su favor por donaciones, de fundaciones, de legados, herencias o por cualquier otro título legal.

V. Los que en su caso le adscriba la Secretaría de Hacienda.

VI. Los premios, subsidios, gratificaciones, estímulos y becas que en materia cultural se otorguen por el Gobierno del Estado, de conformidad con la

normatividad que para tal efecto se expidan, particularmente aquellos dirigidos a artistas y creadores locales.

Artículo 24. La Secretaría apoyará la difusión, organización y coordinación, en su caso, de los estímulos que la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Federal y las diversas instancias de los sectores público, social, comunitario y privado promuevan a nivel estatal, nacional e internacional.

Artículo 25. Para impulsar el desarrollo cultural del Estado de Chihuahua, la Secretaría se auxiliará, al menos de:

I. El Sistema Estatal de Cultura.

II. El Sistema Estatal de Información Cultural.

III. Los premios y convocatorias públicas.

IV. El Consejo Ciudadano Consultivo y observatorios de la cultura.

V. Las personas físicas o morales dedicadas a actividades culturales, humanísticas, de investigación, así como los artistas y creadores.

VI. Las agrupaciones sociales, constituidas o no, que manifiesten su interés por el fomento, el desarrollo cultural y la difusión de las manifestaciones culturales emanadas de su propia actividad.

VII. Los colegios de profesionistas constituidos, en los términos de la ley de la materia, para la asesoría, consulta y programación de los planes de gobierno o políticas públicas relacionadas con el presente ordenamiento.

VIII. Las personas físicas, morales y los portadores de manifestaciones culturales, que sean convocados por la Secretaria para coadyuvar con esta dependencia, de manera consultiva o pericial, en cualquier aspecto necesario para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

IX. Las instituciones educativas, los patronatos, fondos, fideicomisos o personas morales de derecho público o privado que, por disposiciones legales, sean coincidentes con su objeto y así lo reconozca la Secretaría por medios institucionales.

X. Todas aquellas organizaciones, constituidas o no, que en el ámbito de competencia de esta Ley, representen otras formas de organización y manifestaciones culturales identitarias, grupos vulnerables o de género.

Artículo 26. La Secretaría podrá establecer, operar y gestionar los siguientes mecanismos de estímulo para:

I. El fomento, desarrollo y difusión cultural.

II. El desarrollo y la protección del patrimonio cultural material e inmaterial.

III. El desarrollo de las industrias y empresas culturales relacionadas con los derechos de autor.

IV. El desarrollo de pequeñas y medianas empresas culturales.

V. El desarrollo del sector artesanal y artístico de los pueblos indígenas.

VI. El desarrollo de las manifestaciones culturales.

VII. La creación de programas de mecenazgo.

VIII. La creación de patronatos y fundaciones nacionales o internacionales.

IX. El desarrollo de turismo cultural.

X. La creación de fondos para el desarrollo de las culturas y sus manifestaciones, para la protección o conservación del patrimonio cultural del Estado.

Artículo 27. El o la titular de la Secretaría, podrá celebrar o emitir los convenios, acuerdos o lineamientos necesarios, bajo el estricto ámbito de su competencia, orientados a desarrollar, aplicar y evaluar las políticas y acciones referidas en el artículo anterior.

CAPÍTULO IV
DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 28. Adicionalmente a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, son atribuciones de los Ayuntamientos en materia de desarrollo cultural:

I. Coordinarse para los efectos previstos en la presente Ley, considerando para ello preferentemente agrupaciones regionales, acordadas como tales por la vía de acuerdo o reglamento, en los términos que correspondan.

II. Coadyuvar en los términos del artículo 39 de la presente Ley, como miembros del Sistema Estatal de Cultura, y gestionar ante este, beneficios para su respectivo municipio.

III. Destinar infraestructura cultural, para el desarrollo, promoción, difusión y estímulo de la creación artística y la investigación cultural en su respectivo municipio.

IV. Promover la realización de planes y programas para el desarrollo de las actividades culturales dentro del territorio municipal que le corresponda.

V. Preservar, fomentar e impulsar la investigación de las manifestaciones culturales propias del municipio, así como promover la creación de organismos, oficinas o dependencias que atiendan la gestión, promoción, conservación y difusión de las manifestaciones culturales de la población.

VI. Expedir los reglamentos en el ámbito de su competencia que normen la actividad cultural.

VII. Otorgar premios, reconocimientos o estímulos a los individuos, comunidades, organizaciones o grupos, instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en la promoción, preservación, difusión e investigación de las manifestaciones culturales del municipio.

VIII. Constituir órganos de apoyo en la coordinación y ejecución de los programas culturales municipales.

IX. Las demás que les otorguen esta Ley y otras disposiciones legales aplicables en la materia.

TÍTULO QUINTO
DE LA PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I
DE LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 29. La Secretaría elaborará el programa sectorial que se considerará como la herramienta de planeación e instrumentación de los objetivos, políticas, estrategias y acciones para la investigación, conservación, protección, fomento y difusión de la cultura del Estado, derivado del Plan Estatal de Desarrollo.

La Secretaría dará seguimiento y evaluará el programa sectorial basado en indicadores culturales objetivos, por medio del Sistema Estatal de Información Cultural, y comunicados anuales a través del Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura.

Artículo 30. Las acciones contempladas en esta Ley, que corresponda realizar al Estado, deberán ejecutarse de acuerdo a:

I. La disponibilidad presupuestaria aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal respectivo.

II. Los estímulos e incentivos contemplados en las leyes fiscales.

III. Las donaciones, herencias y legados que se adquieran por cualquier título para el cumplimiento de los propósitos de las mismas.

CAPÍTULO II
DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DE CULTURA

Artículo 31. El Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura es un órgano colegiado, auxiliar de la Secretaría, asesor en la planeación y la evaluación de las políticas públicas y de los programas culturales derivados del Programa Sectorial, formalizado mediante acta en los términos del acuerdo o reglamento, que para tales efectos se expida.

Artículo 32. La Secretaría y los municipios promoverán la participación corresponsable de la sociedad en la planeación y evaluación de la política pública en la materia cultural, a través del Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura.

Artículo 33. La conformación del Consejo Consultivo se integrará mediante la convocatoria emitida por el o la titular de la Secretaría de Cultura, atendiendo a los principios de pluralidad, igualdad de género y de garantizar la representación plural que caracteriza al sector cultural.

Artículo 34. El Consejo nombrará de entre sus miembros a la persona que lo presidirá; la Secretaría Técnica estará a cargo de la Secretaría de Cultura. Los miembros del Consejo Consultivo elaborarán sus estatutos, dentro de los cuales se definirá su funcionamiento, el desarrollo de sus sesiones y la validez de las mismas.

Artículo 35. Para que las sesiones sean válidas, se requerirá la participación de la mayoría de los y las integrantes del Consejo Consultivo y deberán reunirse al menos dos veces al año, y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. Así mismo, en caso de empate, la o el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 36. Además, dependiendo de la naturaleza del asunto a tratar, se podrán constituir grupos de trabajo o comisiones especiales, que tendrán como objetivo conocer, analizar y opinar sobre temas específicos. Su conformación, atribuciones y funcionamiento serán autorizados por el Consejo Consultivo y se coordinarán con la Secretaría Técnica.

Una vez conformado el grupo de trabajo o la comisión especial, sesionarán cuantas veces estimen convenientes hasta agotar el asunto o asuntos para lo que fueron reunidos. Al concluir con la encomienda, deberán entregar por escrito su resolución a la Secretaría Técnica, quien a su vez la entregará al Consejo Consultivo para su deliberación y decisión.

TÍTULO SEXTO
DE LOS SISTEMAS DE CULTURA DEL ESTADO

CAPÍTULO I
DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA

Artículo 37. El Sistema Estatal de Cultura es el mecanismo de coordinación del sector cultural del Estado de Chihuahua, el cual tiene como propósito dar cumplimiento al objeto de la presente Ley.

Artículo 38. La Secretaría, los municipios y los órganos descentralizados o desconcentrados del sector público, en el ámbito de su competencia, así como las personas físicas o morales de los sectores social, privado y comunitario que presten servicios culturales y el Consejo Consultivo Ciudadano de Cultura formarán parte del Sistema Estatal de Cultura con el propósito de dar cumplimiento al objeto de esta Ley.

Artículo 39. Los gobiernos municipales deberán coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría, al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 40. La Secretaría coordinará las acciones entre las personas prestadoras de servicios culturales del sector público, y se regirá conforme a los lineamientos que establezca el reglamento de esta Ley y en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan. Para lo anterior, en su caso, se suscribirán los acuerdos o convenios de coordinación a que hubiere lugar.

Artículo 41. Para que los acuerdos o convenios de coordinación mencionados en el artículo que antecede, se consideren dentro del Sistema Estatal de Cultura deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Establecer el tipo y características operativas de los servicios de cultura que constituyan el objeto de la coordinación.

II. Determinar las funciones que corresponda desarrollar a las partes, con indicación de las obligaciones que por acuerdo asuman.

III. Describir los bienes y recursos que aporten las partes, con la especificación del régimen a que quedarán sujetos.

IV. Determinar el calendario de actividades que vayan a desarrollarse.

V. Establecer que los ingresos que se obtengan por la prestación de servicios, se ajustarán a lo que disponga la legislación fiscal y los acuerdos que celebren en la materia.

VI. Indicar las medidas legales y administrativas que las partes se obliguen a adoptar o promover, para el mejor cumplimiento del acuerdo.

VII. Determinar los procedimientos de coordinación que correspondan a la Secretaría.

VIII. Establecer la duración del acuerdo o convenio y las causas de su terminación anticipada.

IX. Indicar el procedimiento para la resolución de las controversias que, en su caso, se susciten con relación a su cumplimiento y ejecución, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

X. Incluir los demás acuerdos que las partes consideren necesarias para la mejor prestación de los servicios.

CAPÍTULO II
DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CULTURAL

Artículo 42. El Sistema Estatal de Información Cultural es un instrumento de la política cultural que tiene por objeto documentar, identificar y catalogar los

bienes muebles e inmuebles, servicios culturales, prestadores de servicios culturales, creadores, expresiones y manifestaciones culturales del patrimonio material e inmaterial, relacionados con el objeto de la presente Ley.

Artículo 43. La información integrada al Sistema Estatal de Información Cultural estará a disposición de las instituciones de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de contribuir al mejor desempeño de las acciones que llevan a cabo las dependencias, entidades y órganos públicos en un marco de transparencia y rendición de cuentas; así mismo, estará a disposición de las personas interesadas a través de medios electrónicos atendiendo los principios de máxima publicidad que resulten aplicables.

Artículo 44. La Secretaría y los integrantes del Sistema Estatal de Cultura del Estado, contribuirán en la integración, actualización y funcionamiento tanto del Sistema Nacional como del Sistema Estatal de Información Cultural, en la forma y términos que establezcan los acuerdos de coordinación que para tal efecto se celebren y que se sujetarán a las disposiciones reglamentarias que en su momento se emitan.

Artículo 45. El Sistema Estatal de Información Cultural generará los indicadores culturales que permitan el diagnóstico, el seguimiento y la evaluación del impacto de los programas de desarrollo cultural del programa sectorial.

TÍTULO SÉPTIMO
DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA CULTURAL

CAPÍTULO ÚNICO
DEL USO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Artículo 46. El uso del equipamiento e infraestructura cultural, que sea propiedad o que se encuentre bajo la incidencia normativa del Poder Ejecutivo del Estado, se ajustará a los siguientes criterios:

I. Cada espacio debe tener definido el uso, el destino y categoría de las actividades artísticas que allí se presenten. Se procurará destinarlos al uso exclusivo de estas actividades y por excepción a otros quehaceres.

II. Las manifestaciones culturales y las actividades artísticas del Estado, tendrán uso preferente de los espacios públicos destinados a la cultura.

III. Para el uso del equipamiento e infraestructura cultural para la realización de actividades artísticas, se procurará que los creadores se beneficien de los espacios al menor costo de operación posible.

IV. Cuando existan causas plenamente justificadas, la Secretaría podrá otorgar el uso de manera gratuita de equipamiento o infraestructura cultural a creadores o artistas que así lo soliciten, privilegiando en todo

caso a aquellos que promuevan manifestaciones culturales populares, urbanas o rurales, y particularmente de los pueblos indígenas.

V. Los ingresos que se generen por este concepto serán destinados a la mejora y operación de los espacios culturales, a través del Fondo de Desarrollo Cultural.

Artículo 47. La Secretaría y los Ayuntamientos deberán reglamentar, en el ámbito de su competencia, el uso de los espacios para el desarrollo de las manifestaciones culturales. En dicho reglamento se establecerán los procedimientos, términos y condiciones en los que se autorice su uso.

TÍTULO OCTAVO
DEL FONDO DE DESARROLLO CULTURAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 48. Con objeto de fomentar el desarrollo cultural, garantizar el acceso a los bienes y servicios que presta el Estado, promover y proteger el ejercicio de los derechos culturales y la conservación del patrimonio cultural, biocultural, material e inmaterial se establece el Fondo de Desarrollo Cultural.

Artículo 49. Dicho Fondo será conformado con los recursos que se enuncian a continuación:

I. Las aportaciones que se programen anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado.

II. Las aportaciones vía subsidios que sean asignadas por la Administración Pública Federal.

III. Los recursos recaudados con motivo de las actividades realizadas por parte de la Secretaría que no correspondan al desarrollo de sus funciones propias de derecho público, o por la explotación de sus bienes patrimoniales.

IV. Por cualquier otra aportación que provenga de un fin lícito.

Artículo 50. La Secretaría será la dependencia encargada de la administración del referido Fondo, el cual solo podrá ser destinado al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, cumpliendo a cabalidad los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

TÍTULO NOVENO
DE LAS CULTURAS EN EL ESTADO
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 51. La Secretaría y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias respectivas, proveerán los reglamentos y acuerdos que sean

necesarios para la preservación, promoción, fortalecimiento, difusión e investigación de las manifestaciones de las culturas en el Estado.

Artículo 52. Los reglamentos y acuerdos a que se refiere el artículo anterior, considerarán como mínimo:

I. Proteger y promover el desarrollo de las manifestaciones culturales en el Estado de Chihuahua.

II. Garantizar el conocimiento y ejercicio del derecho a la cultura y sus diversas manifestaciones.

III. Planear, organizar y controlar el desarrollo y funcionamiento de los espacios museográficos dedicados al impulso, promoción y difusión de la cultura y sus creadores.

IV. Diseñar, establecer, coordinar y evaluar estrategias que permitan fortalecer el respeto, aprecio, promoción y salvaguarda de las expresiones y manifestaciones culturales y el patrimonio cultural material e inmaterial, y con ello impulsar el desarrollo cultural del Estado.

V. Estimular y apoyar la creatividad artesanal y artística.

VI. Fomentar la producción, publicación y rescate de literatura en lenguas indígenas.

VII. Promover a nivel internacional, nacional, estatal y municipal, las artesanías del Estado, brindando las facilidades necesarias para la exposición de las mismas en coordinación con las instituciones para el fomento y desarrollo artesanal que existan o sean creadas a este efecto en la Entidad.

VIII. Otorgar premios, estímulos o reconocimientos a quienes se distingan en la preservación, promoción, difusión e investigación de las diversas culturas en el Estado.

IX. Promover actividades de concertación para unificar programas relativos a la producción de manifestaciones culturales, que se lleven a cabo en más de un municipio.

X. Definir e impulsar estrategias para la capacitación de los miembros de las diversas comunidades, a fin de que se dediquen al estudio, conservación y promoción de sus valores y manifestaciones culturales, contribuyendo así al fortalecimiento de su identidad.

XI. Promover e impulsar la investigación, conservación y promoción de la historia, las tradiciones, el arte popular y el patrimonio cultural material e inmaterial y de todas aquellas actividades vinculadas a las manifestaciones culturales en el Estado.

Artículo 53. El Sistema Estatal de Cultura, en coordinación con las instancias correspondientes, fomentará la creación de pequeños museos comunitarios, ferias, festivales de arte, música y demás expresiones autóctonas.

También estimulará la investigación etnográfica, de rituales, danza, música, teatro, y demás manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas respetando la esencia de su contexto.

TÍTULO DÉCIMO
DE LA VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 54. La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, contribuirán a las acciones destinadas a fortalecer la cooperación e intercambio nacional e internacional en materia cultural, con apego a los tratados internacionales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos y a las demás leyes aplicables en la materia.

Artículo 55. Para la promoción y presentación de eventos culturales y académicos nacionales y en el extranjero, y para la recepción de las diferentes manifestaciones culturales de otros países en el territorio estatal, se suscribirán convenios, acuerdos, bases de colaboración, contratos o los instrumentos jurídicos que se requieran de acuerdo con la normatividad aplicable, siguiendo

los lineamientos, disposiciones o protocolos aplicables, y con la participación de las instancias a que hubiera lugar.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado emitirá la reglamentación que resulte necesaria para mejor proveer en la esfera administrativa para el cumplimento del presente ordenamiento, en los términos y tiempos que sean convenientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la presupuestación del Fondo de Desarrollo Cultural, se deberán atender a los lineamientos y plazos establecidos en los artículos 33 y 41 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, según se actualice el supuesto normativo.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXV/ARPEX/0712/2018 X P.E.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, el Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXV/PREMI/0713/2018 X P.E.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, otorga el "Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua", edición 2017, en sus tres categorías:

a. Al Mérito Policial, al ciudadano Noel Orlando Jiménez Holguín.

b. A la Heroicidad Policial, al ciudadano Juan Ramón Vázquez Quiroz.

c. Al Trabajo de Investigación en materia de Seguridad Pública, a la ciudadana Violeta Ramona Larios Medina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase la entrega del citado Reconocimiento a las personas ganadoras, en sus distintas categorías, en la Sesión Solemne que se realice para tales efectos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXV/CLPEX/0714/2018 X P.E.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, el Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. LAURA MÓNICA MARÍN FRANCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXV/CLPSE/0715/2018 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, clausura hoy, treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, su Primera Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXV/ARPSE/0716/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en el artículo 48, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, inicia hoy, primero de febrero del año dos mil dieciocho, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primero día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 003/2018

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, mediante el cual se aprobaron variaciones presupuestales del ejercicio fiscal 2017, relacionadas con el tabulador de sueldos y salarios del citado municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO: SM- 1039/2017
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

LIC. GLORIA AIDE ECHAVARRIA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASAS GRANDES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO JUDICIAL GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL PRESENTE, HACE CONSTAR Y...

C E R T I F I C A

QUE EL LIBRO DE ASENTAMIENTOS DE ACTAS DE CABILDO NO.9, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NO. 59 CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2017, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, QUE EN EL PUNTO NÚM. 4 QUE A LA LETRA DICE:

PUNTO NÚM. 4

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE VARIACIONES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

VARIACIONES DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2017

No. De Plazas	Descripcion del Tabulador	Sueldo Tabular Mensual	Compensacion Tabular Mensual	Otras Prestaciones Tabulares Mensuales	Justificacion
Actual:					
1	Tesorero Municipal	$ 11,032.20	$ 14,200.08	$ -	
Modificaciòn vigente					
1	Tesorero Municipal	$ 12,450.00	$ 19,337.40	$ -	A partir del mes de septiembre, se iguala al sueldo de la secretaria y dir. De obras publicas, por tener cargas y responsabilidades semejantes de trabajo.
Actual:					
1	Director de Catastro	$ 8,621.10	$ 8,178.82		
Modificaciòn vigente					
1	Director de Catastro y desarrollo	$ 8,621.10	$ 11,178.82		Se incrementan responsabilidades al asumir el cargo del departamento de desarrollo urbano
Actual:					
1	Director de Obras Publicas y desa	$ 12,450.00	$ 19,337.40		
Modificaciòn vigente					
1	Director de Obras Publicas	$ 12,450.00	$ 19,337.40		Se cambia el nombramiento 2017
Actual:					
1	No existe				No contemplada en el tabulador 2017
Modificaciòn vigente					
1	Operador de maquinaria "C"	$ 5,210.40	$ 3,428.00		Debido a la demanda de trabajo
Actual:					
3	No existe				No contemplada en el tabulador 2017
Modificaciòn vigente					
3	Difusion o promocion de obra	$ -	$ 5,000.00		Debido a la necesidad de dar a conocer el trabajo realizado de obra publica
Actual:					
1	Afanadora apoyo				No contemplada en el tabulador 2017
1	Afanadora apoyo				No contemplada en el tabulador 2017
1	Afanadora apoyo				No contemplada en el tabulador 2017
Modificación para quedar de la siguiente manera:					No contemplada en el tabulador 2017
1	Afanadora apoyo	$ -	$ 2,000.00		Demanda de trabajo en el año 2017
1	Afanadora apoyo	$ -	$ 3,120.00		Demanda de trabajo en el año 2017
1	Afanadora apoyo	$ 1,489.80	$ 1,958.00		Demanda de trabajo en el año 2017
Actual:					
1	Oficial mayor	$ 11,032.40	$ 14,200.08		Según tabulador
Modificación para quedar de la siguiente manera:					
1	Oficial mayor	$ -	$ -		A partir de abril 2017 la direccion desaparec
Actual:					
1	Secretaria auxiliar				No contemplada en el tabulador 2017
Modificación para quedar de la siguiente manera:					
1	Secretaria auxiliar	$ -	$ 2,400.00		Se autorizo para el departamento de deportes, debido a la carga de trabajo
Actual:					
1	Encargado de proteccion civil				No contemplada en el tabulador 2017
Modificación para quedar de la siguiente manera:					
1	Encargado de proteccion civil	$ 4,849.42	$ 5,606.30		Por omision en el tabulador 2017, la plaza si existe desde el 2016.

- **POR LO QUE EL H. CABILDO AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DICHAS MODIFICACIONES.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017. DOY FE.

ATENTAMENTE

"UNIDOS LOGRAREMOS MAS"

LIC. GLORIA AIDE ECHAVARRIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 006/2018

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih.**, en Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, mediante el cual se aprobaron las transferencias que se relacionan en el documento anexo, conforme al Acuerdo de Modificaciones al Presupuesto de Egresos del indicado municipio para el ejercicio fiscal 2017, emitido el veintitrés de marzo de la señalada anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

El **C. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., hace **CONSTAR** y

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento, se encuentra asentada el Acta número 22 de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de marzo de 2017, donde se dictó el **ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2017**, que en su parte conducente a la letra dice:

8.- AUTORIZACIÓN PARA AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
El Secretario informa que el área de Tesorería está solicitando que autoricen la realización de **AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017** para equilibrar o balancear las situaciones que se han salido un poco del propio Presupuesto (...) Lo somete a votación si están de acuerdo en aprobar que Tesorería realice los ajustes pertinentes y necesarios al Presupuesto de Egresos (...) **11 Regidores a favor, en contra 0, abstenciones 3**.

Se expide la presente para los fines y usos legales a que haya lugar en el Municipio de Saucillo del Estado de Chihuahua a los 24 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **DOY FE**.

A T E N T A M E N T E

ING. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO
SECRETARIO MUNICIPAL

El **C. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., hace **CONSTAR** y

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento, se encuentra asentada el Acta número 46 de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de noviembre de 2017, donde se dictó en siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se aprueba por UNANIMIDAD del H. Ayuntamiento las transferencias enlistadas en el Anexo, conforme al Acuerdo de Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Saucillo para el Ejercicio Fiscal 2017, dictado en fecha 23 de marzo de 2017.

Se expide la presente para los fines y usos legales a que haya lugar en el Municipio de Saucillo del Estado de Chihuahua a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **DOY FE.**

A T E N T A M E N T E

ING. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO
SECRETARIO MUNICIPAL

No. de Mov	MES	DPTO	ORIGEN	DESTINO	PRODUCTO	POLIZA	MONTO
1	SEPT	101	dietas	101	Combustibles y Lubricantes	820	20000.00
2	NOV	101	prod. Alim. Para personas	101	combustibles y lubricantes	616	10000
1	JUNIO	201	Combustible	201	Mat impreso e inf digital	777	1,300
2	JUNIO	201	Estimulos por punt y asist	201	Refacciones y accesorios	884	6,500
3	JUNIO	201	Refacciones y accesorios	201	Mat y utiles	888	6,500
1	SEPT	801	Rep.mant equipo	232	Refacciones y accesorios	232	5,000
2	MARZO	301	Despensas	301	Productos alimentos p/personas	698	40,000
3	ABRIL	301	Apoyo Economico	301	Viáticos en el país	644	30,000
4	ABRIL	301	Apoyo Economico	301	Viáticos en el país	643	30,000
5	ABRIL	301	Apoyo Economico	301	Prod. Alimentos para personas	594	10,000
6	ABRIL	301	Apoyo Economico	301	Prod. Alimentos para personas	590	20,000
7	MAYO	301	Apoyo Economico	301	Prod alimenticios para personas	1021	50,000
8	MAYO	301	Apoyo Economico	301	Productos alimentos p/personas	832	50,000
9	MAYO	301	Apoyo Economico	301	Productos alimentos p/personas	567	50,000
10	MAYO	301	Apoyo Economico	301	Productos alimentos p/personas	109	50,000
11	JUNIO	301	Ayudas Sociales a Inst	301	Productos alimentos p/personas	46	50,000
12	JUNIO	301	Ayudas Sociales a Inst sin fines de lucro	301	Ayudas sociales a inst	120	200,000
13	JUNIO	301	Apoyo Economico	301	Ayudas sociales a inst	121	400,000
14	JUNIO	301	Ayudas Sociales a Inst	301	Apoyo Economico	162	1,000,000
15	JUNIO	301	Apoyo Economico	301	Combustibles y Lubticantes	163	40,000
16	JUNIO	301	Apoyo Economico	301	Productos alimenticios	561	20,000
17	JUNIO	301	Estimulos por punt y asist	301	Productos alimenticios p personas	956	40,000
18	JULIO	301	Apoyo Economico	301	Productos y alimentos para personas	144	10,000
19	JULIO	301	Combustible	301	Combustible	156	5,000
20	JULIO	301	Apoyo Economico	301	Productos alimenticios	171	50,000
21	JULIO	301	Apoyo Economico	301	Productos aliment personas	534	50,000
22	JULIO	301	Apoyo Economico	301	Combustible	678	10,000
23	JULIO	301	Ayudas sociales a inst	301	Productos alimenticios	1074	50,000
24	AGOSTO	301	Apoyo Economico	301	Productos alimenticios p personas	173	10,000
25	AGOSTO	301	Apoyo Economico	301	Viáticos en el país	222	15,000
26	AGOSTO	301	Estimulos por puntualidad	301	Apoyo Economico	415	100,000
27	AGOSTO	301	Apoyo Economico	301	Prod Alimentos para personas	464	5,000

28	AGOSTO	301	Apoyo Economico	301	Prod alimenticios para personas	465	5,000
29	AGOSTO	301	Estimulos por puntualidad	301	Apoyo Economico	502	100,000
30	AGOSTO	301	Apoyo Economico	301	Productos alimenticios p personas	537	10,000
31	AGOSTO	301	Apoyo Economico	301	Productos alimenticios	543	15,000
32	SEPT	301	estimulos por puntualidad	301	viaticos	412	15,000
33	SEPT	301	estimulos por puntualidad	301	mat y utiles de oficina	512	3000.00
34	SEPT	301	ayudas social a inst. de enseñanza	301	Ayuda a inst.sin fines de lucro	689	40000.00
35	SEPT	301	compensacion a personal base	301	prod. Alim	1048	30000.00
36	SEPT	301	compensacion a personal base	301	prod. Alim	1401	50000.00
37	SEPT	301	gastos de representacion	301	viaticos	1590	50,000
38	OCTUBRE	301	Estimulo por puntualidad	301	Prod alimenticios para personas	126	4,000
39	OCTUBRE	301	Mat y utiles de escritorio	301	Prod alimenticios para personas	131	2,200
40	OCTUBRE	301	Sueldo al personal	301	Combustible	233	30,000
41	OCTUBRE	301	Sueldo al personal	301	Combustible	811	20,000
42	OCTUBRE	301	Sueldo al personal	301	Prod alimenticios para personas	842	20,000
43	OCTUBRE	301	Sueldo al personal	301	Combustible	1057	50,000
44	NOV	301	Aguinaldo o grat. Anual	301	mat. Y utiles de oficina	27	4,060
45	NOV	301	sueldo al personal base	301	prod. Alim para personas	149	40,000
46	NOV	301	Aguinaldo o grat. Anual	301	combustibles y lubricantes	175	15,000
47	NOV	301	sueldo al personal base	301	vestuario y uniformes	273	35000
48	NOV	301	Aguinaldo o grat. Anual	301	ayudas sociales a instituciones	325	28500
49	NOV	301	Aguinaldo o grat. Anual	301	vestuario y uniformes	404	190000
50	NOV	301	sueldo al personal base	301	prod. Alim para personas	413	30000
51	NOV	301	sueldo al personal base	301	combustibles y lubricantes	431	15000
52	NOV	301	sueldo al personal base	301	vestuario y uniformes	631	1000
53	NOV	301	sueldo al personal base	301	vestuario y uniformes	632	1100
54	NOV	301	sueldo al personal base	301	serv. Legales de contabilidad	715	15000
55	NOV	301	sueldo al personal base	301	mat. Y utiles de oficina	815	2000
56	NOV	301	sueldo al personal base	301	combustibles y lubricantes	848	15000
57	SEPT	401	mat y utiles de tecn	301	apoyo economico	1492	7,000
58	SEPT	801	apoyo economico	301	prod. Alim	1320	2000.00
59	AGOSTO	1201	Herramientas menores	301	Refacciones y accesorios menores	692	8,000
60	AGOSTO	1201	Servicios de Limpieza	301	Productos alimenticios	821	50,000
61	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	301	Combustibles y Lubricantes	28	15,000
62	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	301	Combustibles y Lubricantes	164	20,000
63	SEPT	1201	Servicio de Limpieza	301	ref y acc menores	290	5,000

64	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	301	apoyo economico	429	30,000
65	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	301	prod. Alim	432	20,000
66	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	301	prod. Alim	493	30000
67	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	301	Combustibles y Lubricantes	619	20000.00
68	SEPT	1201	compensacion a personal base	301	prod. Alim	905	50000.00
69	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	301	apoyo economico	1567	5,000
70	NOV	1201	Aguinaldo o grat. Anual	301	vestuario y uniformes	601	130000
71	JUNIO	1601	Apoyo Economico	301	Ayudas Sociales	115	200,000
72	NOV	2401	sueldo al personal base	301	ceremonias de orden social y cult.	798	140000
1	MARZO	301	Apoyo Economico	401	Mat y utiles de oficina	654	30,000
2	MAYO	401	Materiales y Utiles de tecnología	401	Mat y utiles de oficina	609	10,000
3	MAYO	401	Aport al sistema para el retiro	401	Materiales y utiles de tecnologia	559	100,000
4	MAYO	401	Aportaciones de Seguridad Social	401	Mat y utiles de oficina	434	50,000
5	MAYO	401	Aportaciones de Seguridad Social	401	Mat y utiles de oficina	304	50,000
6	JUNIO	401	Mat y utiles de tecnologia	401	Material impreso e inf	609	20,000
7	JULIO	401	Mat y utiles de tecnologia	401	Combustible	311	4,000
8	AGOSTO	401	Mat impreso e inf digital	401	Combustible	340	3,000
9	SEPT	401	estimulos por puntualidad	401	mat y utiles de oficina	511	5500.00
10	SEPT	401	aport. De seg. Social	401	mat y utiles de oficina	516	25000.00
11	SEPT	401	aport. De seg. Social	401	mat y utiles de oficina	595	30000.00
12	SEPT	401	aport. De seg. Social	401	mat y utiles de oficina	664	7000.00
13	SEPT	401	estimulos por puntualidad	401	Combustibles y Lubricantes	829	5000.00
14	SEPT	401	combustibles y lubricantes	401	Combustibles y Lubricantes	830	5000.00
15	SEPT	401	estimulos por puntualidad	401	mat y utiles de oficina	1082	6000.00
16	SEPT	401	aport. Al sist. Para el retiro	401	mat y utiles de oficina	1179	5000.00
17	SEPT	401	compensacion a personal base	401	mat y utiles de oficina	1409	20000.00
18	SEPT	401	estimulos por puntualidad	401	Combustibles y Lubricantes	1459	2000.00
19	SEPT	401	aguinaldo o grat de fin de año	401	mat y utiles de oficina	1460	20,000
20	SEPT	401	estimulos por puntualidad	401	mat y utiles de oficina	1488	10,000
21	OCTUBRE	401	Mat y utiles de escritorio	401	Prod alimenticios para personas	129	4,100
22	OCTUBRE	401	Sueldo al personal	401	Combustible	435	4,000
23	OCTUBRE	401	Sueldo al personal	401	Material y utiles	703	20,000
24	OCTUBRE	401	Sueldo al personal	401	Arboles y plantas	935	2,000
25	OCTUBRE	401	Aport de Seguridad Social	401	Combustible	1052	10,000
26	OCTUBRE	401	Aportaciones de Seguridad Social	401	vestuario y uniformes	1097	16,000

27	NOV	401	aportaciones de seg. Social	401	combustibles y lubricantes	188	10000
28	NOV	401	sueldo al personal base	401	mat. Y utiles de oficina	429	20000
29	NOV	401	sueldo al personal base	401	mat. Y utiles de oficina	740	16000
30	NOV	401	sueldo al personal base	401	mat. Y utiles de oficina	747	10000
31	NOV	401	sueldo al personal base	401	mat. Y utiles de oficina	814	1000
32	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	401	Combustibles y Lubricantes	30	10,000
1	MARZO	301	Apoyo Economico	501	Productos alimentos p/personas	931	3,000
2	JUNIO	301	Apoyo Economico	501	Vestuario y uniformes	126	1,100,000
3	ABRIL	501	Mat para el registro	501	Otros gastos de orden social	304	20,000
4	JULIO	501	Vestuario y Uniformes	501	Mat y utiles de oficina	455	500
5	JULIO	501	Viáticos	501	Material imp e inf	657	2,000
6	JULIO	501	Viáticos	501	Combustible	975	5,000
7	AGOSTO	501	Viáticos	501	Mat para el registro de ident	27	10,000
8	AGOSTO	501	Viáticos enel país	501	Combustible	140	10,000
9	AGOSTO	501	Vestuario y Uniformes	501	Combustibles	648	5,000
10	AGOSTO	501	Estimulos por puntualidad	501	Materiales y utiles de Oficina	771	5,000
11	AGOSTO	501	Vestuario y Uniformes	501	Combustibles y Lubricantes	873	5,000
12	AGOSTO	501	Vestuario y Uniformes	501	Mat para reg e ident	974	10,000
13	SEPT	501	estimulos por puntualidad	501	mat y utiles de oficina	1081	5000.00
14	SEPT	501	convencion congreso sindical	501	Combustibles y Lubricantes	1344	10000.00
15	OCTUBRE	501	Estimulo por puntualidad	501	Combustibles	110	3,000
16	OCTUBRE	501	Sueldo al personal	501	Combustible	194	5,000
17	OCTUBRE	501	Sueldo al personal	501	vestuario y uniformes	195	5,000
18	OCTUBRE	501	Sueldo al personal	501	Combustible	228	10,000
19	OCTUBRE	501	Sueldo al personal	501	Mat impreso e inf digital	957	5,000
20	OCTUBRE	501	Sueldo al personal	501	Combustible	1051	10,000
21	OCTUBRE	501	Sueldo al personal	501	vestuario y uniformes	1181	10,000
22	NOV	501	convencion y/o congreso sindical	501	mat. Para el registro de ident.	31	10,000
23	NOV	501	Aguinaldo o grat. Anual	501	rep. Y mtto equipo transp	343	45000
24	NOV	501	sueldo al personal base	501	ref. y acc. Menores	446	2000
25	NOV	501	sueldo al personal base	501	combustibles y lubricantes	705	15000
26	NOV	501	sueldo al personal base	501	otros gastos de orden social	994	3300
27	NOV	801	ref. y acc. Menores	501	otro prod. Adquiridos mat. Prima	447	2000
28	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	501	Combustibles y Lubricantes	29	10,000
29	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	501	Combustible y Lubricantes	213	1,000

30	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	501	Combustibles y Lubricantes	235	5,000
31	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	501	vestuario y uniformes	886	300000.00
1	MARZO	301	Apoyo Economico	601	Mat impreso e inf digital	970	50,000
2	MARZO	301	Apoyo Economico	601	Mat. Y utilés de escolares	446	15,000
3	MARZO	301	Combustibles y Lubricantes	601	Material impreso e inf digital	113	40,000
4	MARZO	601	Instalación, Rep y Mant de Bienes	601	Mat impreso e inf digital	642	50,000
5	ABRIL	601	Apoyo Economico	601	Ind. Por sueldos y salarios	659	5,000
6	ABRIL	601	Apoyo Economico	601	Mat y utiles de tecnologìa	587	5,000
7	ABRIL	601	Apoyo Economico	601	Mat y utiles de oficina	388	15,000
8	ABRIL	601	Instalación, Rep y Mant	601	Mat y utiles de tecnologia	206	10,000
9	MAYO	601	Apoyo Economico	601	Seg bienes patrimoniales	671	10,000
10	JUNIO	601	Apoyo Economico	601	Seguro de bienes	376	10,000
11	JUNIO	601	Apoyo Economico	601	Mat impreso e inf digital	781	30,000
12	JUNIO	601	Apoyo Economico	601	Mat y utiles de tecnologia	900	21,000
13	JUNIO	601	Apoyo Economico	601	Mat y utiles de oficina	1053	30,000
14	JULIO	601	Apoyo Economico	601	Combustible y Lubricantes	76	5,000
15	JULIO	601	Apoyo Economico	601	Mat y utiles de tecnologia	472	4,000
16	JULIO	601	Apoyo Economico	601	Material imp e inf	658	10,000
17	JULIO	601	Apoyo Economico	601	Material y utiles de oficina	1050	17,000
18	AGOSTO	601	Inst, rep y mant de bienes inmuebles	601	Mat y utiles de tecnologia de inf	226	8,000
19	AGOSTO	601	Inst, rep y mant de bienes inmuebles	601	Mat impreso e inf digital	227	20,000
20	AGOSTO	601	Servicios Legales	601	Mat y utiles de tec de inf	257	12,000
21	AGOSTO	601	Fletes y Maniobras	601	Mat y utiles de tec de inf	541	2,000
22	AGOSTO	601	Servicios de energía electrica	601	Mat y utiles de tecnología	656	30,000
23	SEPT	601	inst, rep y mant. De bienes	601	mat y utiles de oficina	514	2500.00
24	SEPT	601	inst, rep y mant. De bienes	601	mat y utiles de oficina	547	13000.00
25	SEPT	601	Servicios de Limpieza	601	servicios de telecomunicaciones	1438	2000.00
26	OCTUBRE	601	Sueldo al personal	601	Combustible	272	1,000
27	OCTUBRE	601	Sueldo al personal	601	Combustible	1041	5,000
28	NOV	601	sueldo al personal base	601	seguro de bienes patrimoniales	548	8500
29	NOV	601	sueldo al personal base	601	combustibles y lubricantes	985	500
1	ABRIL	301	Apoyo Economico	801	Rep y mantenimiento de eq	99	6,000
2	AGOSTO	301	Combustibles	801	Material y utiles de tecnología	329	23,000
3	MARZO	801	Ref y acc menores	801	Reparacion y mant Eq de Transp	1029	35,000

4	ABRIL	801	Combustibles y Lubricantes	801	Rep y Mant de eq de defensa	19	10,000
5	MAYO	801	Ref y acc menores	801	Rep y mantenimiento de eq	959	3,000
6	JUNIO	801	Refacciones y accesorios	801	Rep y mantenimiento de eq	895	180,000
7	JULIO	801	Apoyo Economico	801	Rep y mant de eq de defensa	148	5,000
8	JULIO	801	Apoyo Economico	801	Rep y mant de eq de defensa	149	5,000
9	JULIO	801	Apoyo Economico	801	Material y utiles de tecnología	528	10,000
10	JULIO	801	Mat y utiles de tecnologia	801	Materiales de oficina	529	10,000
11	AGOSTO	801	Combustibles y Lubricantes	801	Prod alim para personas	507	3,000
12	AGOSTO	801	Refacciones y accesorios	801	Mat y utiles de oficina	534	10,000
13	AGOSTO	801	Combustibles y Lubricantes	801	Rep y mant eq de transporte	622	90,000
14	AGOSTO	801	Refacciones y accesorios	801	Refacciones y accesorios	641	30,000
15	AGOSTO	801	Rep y Mant de eq de transporte	801	Materiales y utiles de Oficina	756	2,000
16	SEPT	801	combustibles y lubricantes	801	mat y utiles de oficina	515	40000.00
17	SEPT	801	combustibles y lubricantes	801	rep y mant.	594	35000.00
18	SEPT	801	estimulos por puntualidad	801	rep y mant.	640	8000.00
19	SEPT	801	combustibles y lubricantes	801	Refacciones y acc menores	845	50000.00
20	SEPT	801	compensacion a personal base	801	material elec. Y electronico	1115	60000.00
21	SEPT	801	estimulos por puntualidad	801	rep y mant.	1170	4000.00
22	SEPT	801	vestuario y uniformes	801	rep y mant.	1342	10000.00
23	SEPT	801	remuneracion por horas extras	801	rep y mant.	1422	20000.00
24	SEPT	801	combustibles y lubricantes	801	mat y utiles de oficina	1468	26,000
25	OCTUBRE	801	Comp personal base	801	Combustibe	12	200,000
26	OCTUBRE	801	Rep y mant de transporte	801	Rep y mant eq de transporte	146	125,000
27	OCTUBRE	801	Sueldo al personal	801	Rep y mant eq de transporte	150	120,000
28	OCTUBRE	801	Sueldo al personal	801	Alimentos a personas	248	5,000
29	OCTUBRE	801	Sueldo al personal	801	Mat electrico y electronico	543	6,000
30	OCTUBRE	801	Sueldo al personal	801	Eq de defensa y seguridad	659	10,000
31	OCTUBRE	801	Sueldo al personal	801	Mat electrico y electronico	660	10,000
32	OCTUBRE	801	Sueldo al personal	801	Combustible	733	200,000
33	OCTUBRE	801	Sueldo al personal	801	Rep y mant de eq de transporte	773	20,000
34	OCTUBRE	801	Sueldo al personal	801	Combustible	882	10,000
35	OCTUBRE	801	Sueldo al personal	801	Rep y mant eq de defensa	888	15,000
36	OCTUBRE	801	Sueldo al personal	801	Rep y mant eq de transporte	897	50,000
37	OCTUBRE	801	Aguinaldo o gratificacion anual	801	Refacciones y acciones menores	1030	150,000
38	OCTUBRE	801	Sueldo al personal base	801	vestuario y uniformes	1183	5,000
39	NOV	801	sueldo al personal base	801	fertilizantes y pesticidas	30	5,000

40	NOV	801	sueldo al personal base	801	combustibles y lubricantes	104	300,000
41	NOV	801	sueldo al personal base	801	otros mat. Y art. De const.	603	5000
42	NOV	801	sueldo al personal base	801	rep. Y mtto equipo transp	641	32000
43	NOV	801	sueldo al personal base	801	rep. Y mtto equipo transp	674	30000
44	NOV	801	sueldo al personal base	801	mat. Y utiles de oficina	807	2300
45	NOV	801	Aguinaldo o grat. Anual	801	rep. Y mtto equipo transp	964	25000
46	NOV	801	sueldo al personal base	801	gastos de inst. y traslado de menaje	989	75000
47	NOV	801	gastos de inst. y traslado de menaje	801	serv. De proteccion y seguridad	990	7500
48	NOV	801	Aguinaldo o grat. Anual	801	combustibles y lubricantes	1028	200000
1	FEBRERO	301	Apoyo Economico	1001	Otros mat y art const	581	250,000
2	MARZO	301	Apoyo Economico	1001	Otros materiales y art de const	275	400,000
3	ABRIL	301	Apoyo Economico	1001	Otros mat y art	432	189,000
4	ABRIL	301	Apoyo Economico	1001	Otros mat y art de construccion	28	250,000
5	FEBRERO	1001	Cemento	1001	Otros materiales y art de const	523	25,000
6	FEBRERO	1001	Cemento	1001	Otros materiales y art de const	554	300,000
7	ABRIL	1001	Edificios no habitacional	1001	Otros mat y art de const	524	50,000
8	ABRIL	1001	Ref y acc menores	1001	Otros mat y art de const	476	100,000
9	MAYO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Otros mat y art de contruccion	880	100,000
10	MAYO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Cementos y Productos	845	50,000
11	MAYO	1001	Edificios no habitacional	1001	Otros mat y art de construccion	632	100,000
12	MAYO	1001	Edificios no habitacional	1001	Otros mat de la construccion	404	100,000
13	MAYO	1001	Otros mat y art de const	1001	Edificacion no habitacional	293	2,700,000
14	MAYO	1001	Edificios no habitacional	1001	Otros mat y art de construccion	276	2,782,000
15	MAYO	1001	Edificios no habitacional	1001	Otros mat y art	158	348,000
16	MAYO	1001	Edificios no habitacional	1001	Otros mat y art de construccion	41	50,000
17	JUNIO	1001	Edificios no habitacional	1001	Otros mat y art de const	64	100,000
18	JUNIO	1001	Edificios no habitacional	1001	Rep y mantenimiento de eq	223	100,000
19	JUNIO	1001	Edificios no habitacionales	1001	Cementos y Productos	316	200,000
20	JUNIO	1001	Edificios no habitacional	1001	Otros materiales y art de const	556	573,000
21	JUNIO	1001	Refacciones y accesorios	1001	Otros mat y art	666	100,000
22	JUNIO	1001	Refacciones y accesorios	1001	Refacc y accesorios menores	935	5,000
23	JUNIO	1001	Edificios no habitacional	1001	Refacc y accesorios menores	936	45,000
24	JUNIO	1001	Edificios no habitacional	1001	Fletes y Maniobras	993	3,000
25	JULIO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Cementos y Productos	108	200,000

26	JULIO	1001	Otros mat y art de const	1001	Fletes y Maniobras	284	6,000
27	JULIO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Otros mat y art de const	296	70,000
28	JULIO	1001	Refacciones y accesorios	1001	Combustible y Lubricantes	484	10,000
29	JULIO	1001	Otros mat y art de const	1001	Otros mat y art de construccion	497	350,000
30	JULIO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Otros mat y art de construccion	498	350,000
31	JULIO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Servicios Legales	642	100
32	JULIO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Servicios Legales	643	20,000
33	JULIO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Combustible	672	10,000
34	JULIO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Otros mat y art para const	715	25,000
35	JULIO	1001	Rep y Mant de eq de transporte	1001	Combustible	962	10,000
36	JULIO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Servicios Legales	981	175,000
37	JULIO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Servicios Legales	1000	130,000
38	JULIO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Combustible	1104	5,000
39	AGOSTO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Combustible	139	5,000
40	AGOSTO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Otros materiales	142	700,000
41	AGOSTO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Combustible	279	10,000
42	AGOSTO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Cementos y Productos	416	291,000
43	AGOSTO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Otros mat y art	457	55,000
44	AGOSTO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Refacciones y accesorios menores	499	50,000
45	AGOSTO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Otros mat y art de construccion	512	40,000
46	AGOSTO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Mat y utiles de oficina	654	6,000
47	AGOSTO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Combustibles	737	30,000
48	AGOSTO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Otros mat y art de construccion	795	600,000
49	AGOSTO	1001	Edificacion no habitacional	1001	Reparacion y mant Eq de Transp	907	60,000
50	SEPT	1001	Edificacion no habitacional	1001	Refacciones y acc menores	97	600,000
51	SEPT	1001	Refacciones y accesorios	1001	Otros materiales y art de const	98	600,000
52	SEPT	1001	Edificacion no habitacional	1001	servicios legales de contabilidad	163	18,000
53	SEPT	1001	Edificacion no habitacional	1001	Combustibles y Lubricantes	260	10,000
54	SEPT	1001	Edificacion no habitacional	1001	otros mat y art de constr	291	1,000,000
55	SEPT	1001	Edificacion no habitacional	1001	Combustibles y Lubricantes	371	10,000
56	SEPT	1001	otros mat y art de constr	1001	mat y utiles de oficina	510	1600.00
57	SEPT	1001	Refacciones y accesorios	1001	Combustibles y Lubricantes	573	15000.00
58	SEPT	1001	Edificacion no habitacional	1001	otros mat y art de constr	711	500000.00
59	SEPT	1001	Edificacion no habitacional	1001	otros mat y art de constr	751	50000.00
60	SEPT	1001	Edificacion no habitacional	1001	otros mat y art de constr	755	1000000.00
61	SEPT	1001	otros mat y art de constr	1001	Combustibles y Lubricantes	863	10000.00

62	SEPT	1001	obras publicas	1001	Combustibles y Lubricantes	1041	30000.00
63	SEPT	1001	arrendamiento de maquinaria	1001	servicio de consultoria	1151	9000.00
64	SEPT	1001	Refacciones y accesorios	1001	fletes y maniobras	1336	15000.00
65	SEPT	1001	Refacciones y accesorios	1001	Refacciones y accesorios	1575	15,000
66	OCTUBRE	1001	Edificacion no habitacional	1001	Servicio de Consultoria	31	400,000
67	OCTUBRE	1001	Servicio de Consultoría	1001	Servicios Legales de const	32	400,000
68	OCTUBRE	1001	Edificacion no habitacional	1001	Combustible	40	25,000
69	OCTUBRE	1001	Edificacion no habitacional	1001	Otros mat y art para la const	145	400,000
70	OCTUBRE	1001	Sueldo al personal	1001	Combustible	409	10,000
71	OCTUBRE	1001	Sueldo al personal	1001	Combustible	529	15,000
72	OCTUBRE	1001	Sueldo al personal	1001	Combustible	857	50,000
73	NOV	1001	edificacion no habitacional	1001	otros mat. Y art. De const.	51	1,080,000
74	NOV	1001	sueldo al personal base	1001	combustibles y lubricantes	162	15,000
75	NOV	1001	sueldo al personal base	1001	combustibles y lubricantes	228	25000
76	NOV	1001	sueldo al personal base	1001	mat. Y utiles de oficina	441	5000
77	NOV	1001	sueldo al personal base	1001	mat. Y utiles de oficina	811	1000
78	NOV	1001	sueldo al personal base	1001	combustibles y lubricantes	847	15000
79	NOV	1001	sueldo al personal base	1001	combustibles y lubricantes	860	10000
80	NOV	1001	division de terrenos	1001	otros mat. Y art. De const.	909	700000
81	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1001	Combustibles y Lubricantes	31	5,000
1	SEPT	401	remuneracion por horas extras	1201	Combustibles y Lubricantes	1434	15000.00
2	MARZO	1001	Combustible	1201	Refacciones y acc menores	1186	25,000
3	MARZO	1201	Material de Limpieza	1201	Mat electrico y electronico	961	13,000
4	ABRIL	1201	Servicio de Limpieza	1201	Refacciones y acc menores	619	55,000
5	ABRIL	1201	Servicio de Limpieza	1201	Ref y acc menores	570	2,000
6	ABRIL	1201	Servicio de Limpieza	1201	Ref y acc menores	566	100,000
7	ABRIL	1201	Servicio de Limpieza	1201	Ref y acc menores	457	25,000
8	ABRIL	1201	Rep y mant eq de transp	1201	Ref y acc menores de maquinaria	343	6,200
9	MAYO	1201	Servicios de Limpieza	1201	Refacciones y accesorios	865	100,000
10	MAYO	1201	Servicios de Limpieza	1201	Refacciones y accesorios	864	100,000
11	MAYO	1201	Servicios de Limpieza	1201	Refacciones y accesorios	833	50,000
12	MAYO	1201	Vestuario y Uniformes	1201	Medicinas y prod farmaceuticos	740	14,000
13	MAYO	1201	Servicios de Limpieza	1201	Refacciones y accesorios menores	520	100,000
14	MAYO	1201	Rep y mant equipo	1201	Refacciones y accesorios menores	467	50,000
15	MAYO	1201	Rep y mant equipo	1201	Herramientas Menores	465	50,000

16	MAYO	1201	Rep y mant de equipo	1201	Ref y accesorios menores	195	70,000
17	MAYO	1201	Servicio de Limpieza	1201	Rep y Mant de equipo	154	348,000
18	JUNIO	1201	Servicios de Limpieza	1201	Dietas	73	100,000
19	JUNIO	1201	Servicio de Limpieza	1201	Combustible	74	100,000
20	JUNIO	1201	Combustibles y Lubricantes	1201	Refacc y acc	143	4,000
21	JUNIO	1201	Herramientas menores	1201	Otros prodictos quimicos	373	800
22	JUNIO	1201	Ref y accesorios	1201	Prendas de Seg	443	5,000
23	JUNIO	1201	Servicios de Limpieza	1201	refacciones y accesorios	459	50,000
24	JUNIO	1201	Servicios de Limpieza	1201	Otros productos quimicos	567	2,500
25	JUNIO	1201	Servicio de Limpieza	1201	Combustibles	867	30,000
26	JUNIO	1201	Herramientas menores	1201	Material de limpieza	992	10,000
27	JULIO	1201	Servicio de Limpieza	1201	Combustible	263	20,000
28	JULIO	1201	Servicio de Limpieza	1201	Mat electrico y electronico	392	100,000
29	JULIO	1201	Servicio de Limpieza	1201	Refacciones y accesorios	558	100,000
30	JULIO	1201	Servicio de Limpieza	1201	Material electrico y electronico	590	50,000
31	JULIO	1201	Servicio de Limpieza	1201	Combustibles y Lubricantes	602	20,000
32	JULIO	1201	Rep y mant	1201	Combustible	693	10,000
33	JULIO	1201	Servicio de Limpieza	1201	Combustible	1065	200,000
34	JULIO	1201	Servicio de Limpieza	1201	Combustible	1089	200,000
35	AGOSTO	1201	Rep y Mant de eq de transporte	1201	Combustible	143	10,000
36	AGOSTO	1201	Servicios de Limpieza	1201	Combustible	336	50,000
37	AGOSTO	1201	Servicios de Limpieza	1201	Refacciones y accesorios	397	70,000
38	AGOSTO	1201	Servicios de Limpieza	1201	Material de limpieza	523	50,000
39	AGOSTO	1201	Servicio de Limpieza	1201	Mat electrico y electronico	572	200,000
40	AGOSTO	1201	Servicio de Limpieza	1201	Apoyo Economico	667	16,000
41	AGOSTO	1201	Servicio de Limpieza	1201	Otros prod quimicos	731	500
42	AGOSTO	1201	Servicio de Limpieza	1201	Combustibles	738	40,000
43	AGOSTO	1201	Servicio de Limpieza	1201	Mat y utiles de oficina	743	100,000
44	AGOSTO	1201	Herramientas menores	1201	Materiales y utiles de Oficina	935	8,000
45	AGOSTO	1201	Servicios de Limpieza	1201	Refacciones y accesorios menores	971	100,000
46	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1201	Combustibles y Lubricantes	34	30,000
47	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1201	Combustibles y Lubricantes	35	15,000
48	SEPT	1201	material electrico y electronico	1201	Combustible y Lubricantes	176	10,000
49	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1201	Combustible y Lubricantes	196	20,000
50	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1201	Combustibles y Lubricantes	535	20000.00
51	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1201	Combustibles y Lubricantes	618	20000.00

52	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1201	Refacciones y acc menores	921	15000.00
53	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1201	Refacciones y acc menores	922	40000.00
54	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1201	Combustibles y Lubricantes	972	20000.00
55	SEPT	1201	Servicio de Limpieza	1201	rep y mant.	1159	40000.00
56	SEPT	1201	vestuario y uniformes	1201	Combustibles y Lubricantes	1350	25000.00
57	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1201	Combustibles y Lubricantes	1489	25,000
58	OCTUBRE	1201	Servicio de Limpieza	1201	Combustible	41	25,000
59	OCTUBRE	1201	Servicio de Limpieza	1201	articulos deportivos	109	25,000
60	OCTUBRE	1201	Servicio de Limpieza	1201	Rep y mant eq de transporte	164	10,000
61	OCTUBRE	1201	Sueldo al personal	1201	Combustible	251	30,000
62	OCTUBRE	1201	Servicio de Limpieza	1201	Material de limpieza	364	25,000
63	OCTUBRE	1201	Sueldo al personal	1201	Mat electrico y electronico	555	35,000
64	OCTUBRE	1201	Sueldo al personal	1201	Combustible	591	25,000
65	OCTUBRE	1201	Sueldo al personal	1201	Rep y mant de eq de transporte	605	20,000
66	OCTUBRE	1201	Sueldo al personal	1201	Mat electrico y electronico	661	10,000
67	OCTUBRE	1201	Aguinaldo o gratificacion de fin	1201	Combustible	805	30,000
68	OCTUBRE	1201	Aguinaldo o gratificacion anual	1201	Rep y mant eq de transporte	1033	20,000
69	OCTUBRE	1201	Bonos y despensas	1201	Combustible	1084	20,000
70	NOV	1201	sueldo al personal base	1201	fertilizantes y pesticidas	28	3,000
71	NOV	1201	sueldo al personal base	1201	combustibles y lubricantes	176	25000
72	NOV	1201	Aguinaldo o grat. Anual	1201	material electrico y electronico	205	35000
73	NOV	1201	sueldo al personal base	1201	rep. Y mtto equipo transp	253	16000
74	NOV	1201	Aguinaldo o grat. Anual	1201	rep. Y mtto equipo transp	338	22000
75	NOV	1201	Aguinaldo o grat. Anual	1201	material electrico y electronico	355	60000
76	NOV	1201	Aguinaldo o grat. Anual	1201	combustibles y lubricantes	521	15000
77	NOV	1201	Aguinaldo o grat. Anual	1201	otros mat. Y art. De const.	565	10000
78	NOV	1201	Aguinaldo o grat. Anual	1201	otros mat. Y art. De const.	642	32000
79	NOV	1201	dietas	1201	combustibles y lubricantes	862	50000
80	NOV	1201	Aguinaldo o grat. Anual	1201	material electrico y electronico	937	60000
81	NOV	1201	dietas	1201	material electrico y electronico	997	18000
1	MARZO	301	Apoyo Economico	1209	Herramientas Menores	1084	10,000
2	AGOSTO	1201	Herramientas menores	1209	Combustibles y Lubricantes	95	10,000
3	AGOSTO	1201	Servicio de Limpieza	1209	Combustibles y Lubricantes	745	100,000
4	SEPT	1201	material electrico y electronico	1209	servicio de jardineria	494	5000.00
5	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1209	Combustibles y Lubricantes	620	15000.00

6	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1209	inst. rep. Y mto	1117	5000.00
7	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1209	Combustibles y Lubricantes	1474	7,000
8	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1209	Combustibles y Lubricantes	1490	20,000
9	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1209	herramientas menores	1604	7,500
10	OCTUBRE	1201	Servicio de Limpieza	1209	Rep y mant de eq de transporte	111	15,000
11	MAYO	1209	Combustible	1209	Herramientas Menores	462	10,000
12	JUNIO	1209	Rep y mant de equipo	1209	Herramientas Menores	800	2,000
13	JUNIO	1209	Rep y mantenimiento de eq	1209	Refacc y accesorios	915	4,000
14	JUNIO	1209	Rep y mant de eq de transp	1209	Herramientas Menores	934	1,500
15	JUNIO	1209	Rep y mantenimiento de eq	1209	Otros productos quimicos	1060	5,000
16	JULIO	1209	Rep y Mant de eq de transporte	1209	Herramientas Menores	97	5,000
17	JULIO	1209	Rep y Mant de eq de transporte	1209	Otros productos quimicos	519	7,500
18	JULIO	1209	Rep y Mant de transporte	1209	Combustibles	651	10,000
19	JULIO	1209	Rep y Mant de eq de transporte	1209	Combustible	1014	10,000
20	AGOSTO	1209	Mat impreso e inf digital	1209	Herramientas Menores	254	500
21	AGOSTO	1209	Mat impreso e información	1209	Otros prod quimicos	720	2,500
22	SEPT	1209	Refacciones y accesorios	1209	fertilizantes y pesticidas	495	5000.00
23	SEPT	1209	Refacciones y accesorios	1209	mat y utiles de oficina	1078	1000.00
24	SEPT	1209	aguinaldo o grat de fin de año	1209	fertilizantes y pesticidas	1181	5000.00
25	OCTUBRE	1209	Combustible	1209	Herramientas menores	71	18,000
26	OCTUBRE	1209	Sueldo al personal	1209	Combustible	256	15,000
27	OCTUBRE	1209	Sueldo al personal	1209	Combustible	412	10,000
28	OCTUBRE	1209	Sueldo al personal	1209	herramientas menores	427	20,000
29	OCTUBRE	1209	Sueldo al personal	1209	Rep y mant de eq de transporte	779	7,000
30	OCTUBRE	1209	Sueldo al personal	1209	Combustible	804	20,000
31	OCTUBRE	1209	Sueldo al personal	1209	Fertilizantes y pesticidas	891	5,000
32	OCTUBRE	1209	Sueldo al personal	1209	Rep y mant eq de transporte	1036	10,000
33	NOV	1209	sueldo al personal base	1209	combustibles y lubricantes	171	15,000
34	NOV	1209	sueldo al personal base	1209	combustibles y lubricantes	523	15000
35	NOV	1209	sueldo al personal base	1209	fertilizantes y pesticidas	675	5000
36	NOV	1209	sueldo al personal base	1209	otros mat. Y art. De const.	793	5000
37	NOV	1209	sueldo al personal base	1209	combustibles y lubricantes	849	15000
	OCTUBRE	1210	Sueldo al personal	1210	Combustible	985	10,000
1	AGOSTO	301	Apoyo Economico	1601	Otros gastos de orden social	28	50,000

2	MARZO	601	Apoyo Economico	1601	Mat. Y utilés de tecnología	561	5,000
3	MARZO	1601	Apoyo Economico	1601	Becas y Otras ayudas	633	44,700
4	JULIO	1601	Becas y otras ayudas para programas	1601	Combustible	706	10,000
5	JULIO	1601	Apoyo Economico	1601	Combustible	707	20,000
6	AGOSTO	1601	Mat impreso e inf digital	1601	Materiales y utiles de Oficina	950	500
7	SEPT	1601	estimulos por puntualidad	1601	Combustibles y Lubricantes	639	10000.00
8	SEPT	1601	estimulos por puntualidad	1601	ceremonias patronales	1180	5000.00
9	SEPT	1601	arrend. De edificios y locales	1601	Combustibles y Lubricantes	1371	15000.00
10	OCTUBRE	1601	Sueldo al personal	1601	Combustible	828	10,000
11	OCTUBRE	1601	Sueldo al personal	1601	Rep y mant eq de transporte	907	6,000
12	OCTUBRE	1601	Sueldo al personal	1601	Apoyo economico	923	50,000
13	NOV	1601	Aguinaldo o grat. Anual	1601	rep. Y mtto equipo transp	29	1,000
14	NOV	1601	sueldo al personal base	1601	combustibles y lubricantes	187	10000
15	NOV	1601	sueldo al personal base	1601	combustibles y lubricantes	229	30000
16	NOV	1601	sueldo al personal base	1601	otros mat. Y art. De const.	567	300
17	NOV	1601	sueldo al personal base	1601	otros mat. Y art. De const.	602	300
18	NOV	1601	sueldo al personal base	1601	mat. Y utiles de oficina	806	500
19	NOV	1601	sueldo al personal base	1601	rep. Y mtto equipo transp	960	1000
1	AGOSTO	1901	Gastos rel con actividades cult	901	Mat y utiles de Oficina	920	1,000
2	MARZO	301	Apoyo Economico	1901	Gastos relacionados con act dep	274	600,000
3	SEPT	301	prod alim	1901	apoyo economico	1597	10,000
4	AGOSTO	1201	Servicio de Limpieza	1901	Articulos deportivos	661	60,000
5	AGOSTO	1201	Servicio de Limpieza	1901	Gastos relacionados con actividades	662	30,000
6	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1901	articulos deportivos	471	100000
7	SEPT	1201	sueldo base	1901	articulos deportivos	1033	20000.00
8	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	1901	Combustibles y Lubricantes	1491	15,000
9	NOV	1601	sueldo al personal base	1901	mat. Y utiles de oficina	430	8000
10	NOV	1601	sueldo al personal base	1901	articulos deportivos	808	20000
11	ABRIL	1901	Apoyo Economico	1901	Combustibles y Lubticantes	634	2,000
12	ABRIL	1901	Sueldo personal	1901	Gastos relacionados con actividades	453	68,000
13	MAYO	1901	Gastos relacionados con act	1901	Articulos deportivos	956	20,000
14	MAYO	1901	Apoyo Economico	1901	Combustible	818	5,000
15	MAYO	1901	Gastos relacionados con el deporte	1901	Combustible	469	1,000
16	MAYO	1901	Gastos rel con act	1901	Articulos deportivos	233	30,000
17	MAYO	1901	Gastos rel con act	1901	Combustible	213	1,500

18	JUNIO	1901	Gastos relacionados con act	1901	Combustibles y Lubticantes		1,000
19	JUNIO	1901	Gastos relacionados con act	1901	Articulos Deportivos	287	1,000
20	JUNIO	1901	Gastos relacionados con act	1901	Combustibles y Lubricantes	296	1,000
21	JUNIO	1901	Gastos relacionados con actividades	1901	Articulos deportivos	431	3,800
22	JUNIO	1901	Gastos relacionados con el deporte	1901	Combustibles	789	10,000
23	JULIO	1901	Gastos rel con act	1901	Deporte	40	27,000
24	JULIO	1901	Apoyo Economico	1901	Combustibles y Lubricantes	593	5,000
25	AGOSTO	1901	Apoyo Economico	1901	Combustible	141	5,000
26	AGOSTO	1901	Apoyo Economico	1901	Articulos deportivos	234	2,000
27	AGOSTO	1901	Mat y utiles escolares	1901	Articulos deportivos	235	1,500
28	AGOSTO	1901	Articulos deportivos	1901	Apoyo Economico	302	2,000
29	AGOSTO	1901	Gastos relacionados con act deportivas	1901	Combustibles	679	15,000
30	SEPT	1901	gastos relacionados con el deporte	1901	Combustibles y Lubricantes	838	5000.00
31	SEPT	1901	articulos deportivos	1901	Combustibles y Lubricantes	1333	1000.00
32	SEPT	1901	gastos relacionados con el deporte	1901	Combustibles y Lubricantes	1343	5000.00
33	OCTUBRE	1901	Sueldo al personal	1901	Combustible	643	4,000
34	OCTUBRE	1901	Sueldo al personal	1901	Material y utiles	704	2,000
35	OCTUBRE	1901	Sueldo al personal	1901	Articulos deportivos	728	10,000
36	OCTUBRE	1901	Aguinaldo o gratificacion anual	1901	Combustible	998	10,000
37	OCTUBRE	1901	Sueldo al personal	1901	Art deportivos	1073	10,000
38	NOV	1901	sueldo al personal base	1901	combustibles y lubricantes	227	20000
39	NOV	1901	Aguinaldo o grat. Anual	1901	articulos deportivos	334	33785
40	NOV	1901	prima vacacional	1901	articulos deportivos	643	4000
41	NOV	2401	sueldo al personal base	1901	articulos deportivos	621	25000
42	NOV	2401	sueldo al personal base	1901	otros serv. De traslado y hospedaje	712	45050
1	ABRIL	2201	Comp al personal	2201	Combustible	490	12,000
2	JULIO	2201	Difusión por radio	2201	Combustibles y Lubricantes	186	10,000
3	JULIO	2201	Difusión por radio	2201	Mat y utiles de oficina	451	500
4	AGOSTO	2201	Comp al personal base	2201	Materiales y utiles de Oficina	970	2,000
5	SEPT	2201	difusion por radio	2201	Combustibles y Lubricantes	168	5,000
6	SEPT	2201	difusion por radio	2201	difusion por otros medios	1209	50000.00
7	OCTUBRE	2201	Sueldo al personal	2201	Combustible	227	4,000
8	OCTUBRE	2201	Sueldo al personal	2201	Combustible	827	5,000
9	OCTUBRE	2201	Aguinaldo o gratificacion anual	2201	Otros serv de traslado y hospedaje	1017	6,000
10	OCTUBRE	2201	Aguinaldo o gratificacion anual	2201	Rep y mant eq de transporte	1035	5,000

11	OCTUBRE	2201	Sueldo al personal	2201	Combustible	1050	5,000
12	NOV	2201	Aguinaldo o grat. Anual	2201	otros serv. De traslado y hospedaje	26	2,000
13	NOV	2201	sueldo al personal base	2201	combustibles y lubricantes	174	5,000
14	NOV	2201	sueldo al personal base	2201	combustibles y lubricantes	525	4000
15	NOV	2201	Aguinaldo o grat. Anual	2201	otros mat. Y art. De const.	566	700
16	NOV	2201	Aguinaldo o grat. Anual	2201	difusion por otros medios	888	18560
1	ABRIL	301	Apoyo Economico	2401	Ref y acc menores	30	75,000
2	JULIO	301	Combustibles y Lubricantes	2401	Refacciones y accesorios	515	5,000
3	JULIO	1201	Apoyo Economico	2401	Combustible	403	5,000
4	AGOSTO	1201	Herramientas menores	2401	Combustibles y Lubricantes	96	5,000
5	AGOSTO	1201	Servicio de Limpieza	2401	Refacciones y accesorios menores	680	20,000
6	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	2401	Combustibles y Lubricantes	58	10,000
7	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	2401	Combustible y Lubricantes	201	10,000
8	SEPT	1201	Servicios de Limpieza	2401	Combustibles y Lubricantes	587	10000.00
9	SEPT	1201	compensacion a personal base	2401	rep y mant.	1169	24000.00
10	JUNIO	2401	Refacciones y accesorios	2401	Combustible	48	7,000
11	JUNIO	2401	Refacciones y accesorios	2401	Combustible y Lubricantes	312	3,600
12	JUNIO	2401	Refacciones y accesorios	2401	Combustibles y Lubricantes	600	7,000
13	JUNIO	2401	Estimulos por punt y asist	2401	Combustibles y lubricantes	689	5,000
14	JULIO	2401	Refacciones y accesorios	2401	Combustible	154	7,000
15	AGOSTO	2401	Estimulos por puntualidad	2401	Combustible	294	10,000
16	AGOSTO	2401	Refacciones y accesorios	2401	Combustibles y Lubricantes	924	1,000
17	SEPT	2401	estimulos por puntualidad	2401	Combustibles y Lubricantes	1346	15000.00
18	OCTUBRE	2401	Refacciones y accesorios	2401	Combustible	27	10,000
19	OCTUBRE	2401	Est y punt y asist	2401	Rep y mant eq de transporte	163	3,000
20	OCTUBRE	2401	Sueldo al personal	2401	Combustible	436	15,000
21	OCTUBRE	2401	Sueldo al personal	2401	Combustible	686	15,000
22	OCTUBRE	2401	Sueldo al personal	2401	Combustible	806	30,000
23	OCTUBRE	2401	Sueldo al personal	2401	Rep y mant eq de transporte	892	5,000
24	OCTUBRE	2401	Sueldo al personal	2401	Rep y mant eq de transporte	1034	15,000
25	NOV	2401	sueldo al personal base	2401	combustibles y lubricantes	169	15,000
26	NOV	2401	sueldo al personal base	2401	ceremonias de orden social y cult.	424	1500
27	NOV	2401	sueldo al personal base	2401	mat. Y utiles de oficina	741	2000
28	NOV	2401	sueldo al personal base	2401	combustibles y lubricantes	861	15000
29	NOV	2401	sueldo al personal base	2401	prod. Alim para personas	928	500

SEPT	9002	apoyo economico	9002	mat y utiles de oficina	513	500.00
ABRIL	9003	Apoyo Economico	9003	Mat y utiles de oficina	584	200
SEPT	9003	apoyo economico	9003	mat y utiles de oficina	1467	7,000
OCTUBRE	9003	Sueldo al personal	9003	Material y utiles	705	2,000

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA No. COBACH-P/003/2018
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA ANUAL"

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 31 fracción I, 35, 36, 37, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública COBACH-P/003/2018** relativa a la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA ANUAL,** para el personal docente y administrativo de esta Institución.

*El origen del recurso para esta póliza será con recurso autorizado para el capítulo 1000 y con ingresos propios de la Institución.

PARTIDA	CONCEPTO	COBERTURA
ÚNICA	Contratación de póliza de Seguro de Vida Anual para todo el personal docente y administrativo activo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con las características y en las condiciones que se detallan en los ANEXOS I Y II, que forman parte de las presentes bases y de acuerdo a la siguiente cobertura:	SUMA ASEGURADA: Cuarenta meses de salario nominal por cada participante COBERTURAS: Básica por fallecimiento Doble indemnización por muerte accidental y por pérdidas orgánicas (Escala A) Beneficio de invalidez total y permanente NÚMERO DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO: 2,700 dos mil setecientas personas *Sujeto a variación.

*La vigencia de la póliza será a partir del día 28 de febrero de 2018 a las 12:00 horas, hasta las 12:00 horas del día 28 de febrero de 2019.

*En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación, el pago de la póliza a la aseguradora adjudicada se realizará en una sola exhibición a más tardar un mes posterior a la firma del contrato.

Recepción de preguntas: a más tardar el día **9 de febrero del 2018, antes de las 15:00 hrs.** a las direcciones de los correos electrónicos: maria.mendoza@cobachih.edu.mx **y/o** ricardo.barragan@cobachih.edu.mx **en formato Word.**

Junta de Aclaraciones: 15 de febrero de 2018 a las 9:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 20 de febrero de 2018, a las 9:00 horas.

Fallo Adjudicatorio: 23 de febrero de 2018 a las 9:00 horas.

Todos ellos en la sala de juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de esta Ciudad.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES
A partir de la publicación de la convocatoria hasta el 15 de febrero del presente año, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. En el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en el edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua, presentando la ficha de depósito del banco.	**$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables**, que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS:

1.- PERSONAS MORALES; ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODERES DE REPRESENTANTES LEGALES; PERSONAS FISICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.-CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. 5.- CONSTANCIA DE REGISTO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6.- CURRÍCULUM VITAE. 7.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN SEGUROS. 8.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 9.- BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN ANUAL DE ISR DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. Y DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASES EN EL NUMERAL VIII.

Chihuahua, Chihuahua a 3 de febrero de 2018.

La Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

LIC. MARÍA TERESA ORTUÑO GURZA
DIRECTORA GENERA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA DIF/LP/04/2018

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Públ ca número **DIF/LP/04/2018**, relativa a la adquisición de artículos de papelería, productos de limpieza y productos químicos para alberca.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES
Los días hábiles comprendidos del 03 febrero al 14 de febrero del 2018 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Los bienes deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del anexo uno de las bases, bajo las partidas que se describe a continuación:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN
1	$600,000.00	$1,100,000.00	ARTÍCULOS DE PAPELERÍA
2	$700,000.00	$1,300,000.00	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
3	$400,000.00	$650,000.00	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCA

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día **14 de febrero del 2018**, en punto de las **15:00 horas**, en el Auditorio de la Coordinación de Atención Ciudadana del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **19 de febrero del 2018** a las **9:30 horas**, en el Auditorio de la Coordinación de Atención Ciudadana del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente en las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la caja general del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
2.- El pago de las bases deberá realizarse en la caja general, en efectivo, tarjeta de débito y/o crédito o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio antes indicado.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- Adquirir las bases de la licitación.
2.- Presentar en original y copia la documentación que a continuación se describe:

- Currículo que acredite la capacidad técnica y financiera, así como experiencia en el ramo.
- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de diciembre del 2017, firmados por Contador Público titulado.
- Acreditar un capital contable mínimo de $ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2016, que incluya la conciliación entre el resultado contable con el resultado fiscal y anexos correspondientes.
- Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017.
- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales y estado de resultados.
- Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria, expedida por una antigüedad no mayor a 60 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas.
- Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a través de la recaudación de rentas, expedida por una antigüedad no mayor a 60 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas.
- Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, correspondiente al año 2018. (No son válidos formatos de solicitud o el recibo de pago).
- Documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los quince días hábiles posteriores a cada entrega de los bienes objeto de la presente licitación.

D) GENERALIDADES.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE FEBRERO DEL 2018
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. MARÍA ISABEL BARRAZA PAK

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.
CONVOCATORIA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PICH/APMF/01/2018.

Promotora de la Industria Chihuahuense, Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua en cumplimiento con los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales con capacidad técnica, financiera y equipo necesario, las cuales deseen participar en la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a los trabajos de construcción de un acceso a la nueva planta de motores Ford denominada CHEP III y modificación al camellón central de la Avenida Homero, dentro del complejo Industrial Chihuahua.

Numero de licitación.	Nombre de la obra.	Fecha límite para la adquisición de bases.	Visita a la obra.	Junta de Aclaraciones.	Acto de presentación y Apertura de propuestas.	Fecha de inicio y terminación de los trabajos.	Capital contable mínimo.	Plazo de ejecución
PICH/APMF/01/2018.	Construcción de un acceso a la nueva planta de motores Ford denominada CHEP III y modificación al camellón central de la Avenida Homero.	13 de febrero del 2018 de 08:00 a 16:00 horas.	7 de febrero del 2018 a las 08:00 horas.	13 de febrero del 2018 a las 13:00 horas.	20 de febrero del 2018 a las 12:00 horas.	Del 26 de febrero al 6 de abril del 2018.	$100,000.00	40 días naturales.

1.- Esta convocatoria para obra pública nacional; se otorgará un anticipo del 30% para iniciar los trabajos; no podrá subcontratar la obra.

A). - Los licitantes deberán cumplir con los requisitos de la convocatoria y los establecidos en las bases de la misma, los cuales se presentarán a la convocante para participar, siendo los siguientes:

1. Original y copia simple del Registro del Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado Chihuahua, vigente para el año dos mil dieciocho en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades número 155,181.2.
2. No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
3. Relación de las obras realizadas con administraciones públicas y particulares para acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares.
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización ante el Sistema de Información Empresarial Mexicano conforme las normas aplicables.
5. Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
6. La visita a la obra, se llevará a cabo el día siete de febrero a las 08:00 horas en la Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.

B). - Presentación de Proposiciones y Fallo: La presentación y apertura de proposiciones, se realizará en la fecha y hora establecidas en las instalaciones del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.

2.- La convocante realizará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, el resultado del mismo para que este último, emita el dictamen que fundamentara el fallo de la licitación, el cual en su caso, adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato con experiencia para la ejecución de los trabajos; en caso de dos o más proposiciones solventes y satisfacen los requerimientos de la convocante; el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica cuyo precio resulte más bajo. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, a 3 de febrero del 2018.

M.B.A. Fabián Alejandro Santana Márquez.
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 03/2018

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 238, 239, 240 Y 241 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE LLEVE A CABO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 03/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA USO EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a **partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 14 de febrero de 2018, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas**, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro, en la ciudad de Chihuahua.	El día **14 de febrero de 2018** a las **10:00 horas**, en la sala de juntas de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro, en la ciudad de Chihuahua.	El día **19 de febrero de 2018 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la Contraloría antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

I. BIENES A ADQUIRIR:

PARTIDA	CONCEPTO	MÍNIMO DE ARTÍCULOS	MÁXIMO DE ARTÍCULOS
30	Pañuelo Facial 90 H.D.	1	16,077
32	Papel Higiénico. Junior Hd 180 Mts.9 Cm. Ancho	1	17,148
34	Pastilla P/WC con Gancho 100 G.	1	7,294
39	Toalla Sanita Interd. Blanca 250 Unids	1	22,099
43	Vaso Térmico No. 10, c/25 Unids.	1	12,633

*La descripción de los bienes, así como la totalidad de las partidas, se detallan en las bases de la presente licitación.

**El contrato que se derive de la presente licitación será abierto a precio unitario.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro, en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
2. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación
2.1. Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder.
2.2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
2.3. Original y copia de la constancia de inscripción en el registro federal de contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
2.4. Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2016, donde acredite un capital contable mínimo de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
2.5. Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
2.6. Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de diciembre del 2017, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
2.7. Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
2.8. Currículum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
2.9. Original y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) para el ejercicio 2018.
2.10. Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados.

V. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes de acuerdo a los pedidos que le sean solicitados por el Departamento de Almacén del Distrito Judicial Morelos, de conformidad a los procedimientos establecidos en las bases. Los pedidos que efectúe dicho departamento serán mensuales pudiendo solicitar el primer pedido a partir de la firma del contrato respectivo. La vigencia del contrato que emane de la presente licitación será a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Los pagos serán hechos por el convocante, dentro de los treinta días naturales, después de haber recibido de conformidad la factura que ampara la entrega de los bienes por parte del proveedor.

VI. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DE 2018

LICENCIADO EDEL ROGELIO RIVERO HERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 04/2018

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 238, 239, 240 Y 241 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE LLEVE A CABO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 04/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA NO OFICIAL Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a **partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 14 de febrero de 2018, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas**, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro, en la ciudad de Chihuahua.	El día **14 de febrero de 2018** a las **12:30 horas**, en la sala de juntas de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro, en la ciudad de Chihuahua.	El día **19 de febrero de 2018 a las 12:30 horas**, en la sala de juntas de la Contraloría antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

I. BIENES A ADQUIRIR:

Partida	Concepto	Mínimo de Artículos	Máximo de Artículos
2	Papel Bond Legal 75-78 grs./m2, c/500 U.,92% - 94% Blancura	1	30,940
65	Folder Carta	1	43,399
66	Folder Oficio	1	86,114
119	Sobre Manila Extraoficio-Legal	1	25,904
129	Cartulina Opalina Blanca 225 gr./m2 Carta	1	37,269

*La descripción de los bienes, así como la totalidad de las partidas, se detallan en las bases de la presente licitación.

**El o los contratos que se deriven de la presente licitación serán abiertos a precio unitario.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro, en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
2. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación

2.1. Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder.
2.2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
2.3. Original y copia de la constancia de inscripción en el registro federal de contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
2.4. Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2016, donde acredite un capital contable mínimo de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
2.5. Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
2.6. Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de diciembre del 2017, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
2.7. Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
2.8. Currículum del licitante.
2.9. Original y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM).
2.10. Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados.

V. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El licitante o licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes de acuerdo a los pedidos que le sean solicitados por el Departamento de Almacén del Distrito Judicial Morelos, de conformidad a los procedimientos establecidos en las bases. Los pedidos que efectúe dicho departamento serán mensuales pudiendo solicitar el primer pedido a partir de la firma del contrato respectivo. La vigencia del o los contratos que emanen de la presente licitación será a partir de la firma del o los contratos respectivos y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Los pagos serán hechos por el convocante, dentro de los treinta días naturales, después de haber recibido de conformidad la factura que ampara la entrega de los bienes por parte del proveedor.

VI. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DE 2018

LICENCIADO EDEL ROGELIO RIVERO HERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESIDENCIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 05/2018

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 238, 239, 240 Y 241 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE LLEVE A CABO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 05/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL FERRETERO, MATERIAL ELÉCTRICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CLIMA ARTIFICIAL, PINTURAS Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a **partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de febrero de 2018, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas**, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119 Zona Centro, en la ciudad de Chihuahua.	El día **15 de febrero de 2018** a las **10:00 horas**, en la sala de juntas de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro, en la ciudad de Chihuahua.	El día **20 de febrero de 2018 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la Contraloría antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

I. BIENES A ADQUIRIR:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
I	MATERIAL FERRETERO	$112,000.00	$560,000.00
II	MATERIAL ELÉCTRICO	$156,000.00	$780,000.00
III	ACCESORIOS PARA CLIMA ARTIFICIAL	$200,000.00	$1,000,000.00
IV	PINTURAS	$70,000.00	$350,000.00
V	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	$100,000.00	$500,000.00

*La descripción de los bienes, así como la totalidad de las partidas, se detallan en las bases de la presente licitación.

**El o los contratos que se deriven de la presente licitación serán abiertos a precio unitario.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro, en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
2. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación
2.1. Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder.
2.2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
2.3. Original y copia de la constancia de inscripción en el registro federal de contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
2.4. Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2016, donde acredite un capital contable mínimo de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
2.5. Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
2.6. Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de diciembre del 2017, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
2.7. Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
2.8. Currículum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
2.9. Original y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) para el ejercicio 2018.
2.10. Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados.

V. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El licitante o licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes de acuerdo a los pedidos que le sean solicitados por el Departamento de Almacén del Distrito Judicial Morelos, de conformidad a los procedimientos establecidos en las bases. Los pedidos que efectúe dicho departamento serán mensuales pudiendo solicitar el primer pedido a partir de la firma del contrato respectivo. La vigencia del o los contratos que emanen de la presente licitación será a partir de la firma del o los contratos respectivos y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Los pagos serán hechos por el convocante, dentro de los treinta días naturales, después de haber recibido de conformidad la factura que ampara la entrega de los bienes por parte del proveedor.

VI. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESIDENCIA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DE 2018

LICENCIADO EDEL ROGELIO RIVERO HERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 06/2018

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 238, 239, 240 Y 241 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE LLEVE A CABO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 06/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, INSUMOS, CONSUMIBLES, TONER Y TINTAS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y FAX, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a **partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 8 de febrero de 2018, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas**, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro, en la ciudad de Chihuahua.	El día **8 de febrero de 2018** a las **10:00 horas**, en la sala de juntas de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro, en la ciudad de Chihuahua.	El día **13 de febrero de 2018 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la Contraloría antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

I. BIENES A ADQUIRIR:

Partida	Descripción del Artículo	Mínimo de Artículos	Máximo de Artículos
5	Etiquetas circulares auto adheribles para CD y DVD, con 2 unidades por hoja. Material opaco con alto grado de blancuras en impresiones. Adhesivo de alta resistencia. Etiqueta centrada a la hoja. Excelentes resultados de impresión en todas las impresoras láser y de inyección de tinta.	1	160,000
6	Sobre blanco para DVD con ventana transparente 12.7X12.7 ó 12.5X12.5 cm., 90 grs.	1	290,000
11	Estuche transparente para DVD Slimline Jewel Cases	1	3,970
79	Tóner Original marca HP para impresora P4515 CC364A	1	800
129	Tóner Original marca HP para impresora marca HP Laser Jet M606dn negro (CF281A)	1	800

*La descripción completa de los bienes, así como la totalidad de las partidas, se detallan en las bases de la presente licitación.

**El o los contratos que se deriven de la presente licitación serán abiertos a precio unitario.

II. ENTREGA DE BASES
Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro, en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:
1. Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
2. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:

2.1. Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder.
2.2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
2.3. Original y copia de la constancia de inscripción en el registro federal de contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
2.4. Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2016, donde acredite un capital contable mínimo de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
2.5. Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
2.6. Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de diciembre del 2017, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
2.7. Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
2.8. Currículum del licitante.
2.9. Original y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM).
2.10. Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:
Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados.

V. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:
El licitante o licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes de acuerdo a los pedidos que le sean solicitados por el Departamento de Almacén del Distrito Judicial Morelos, de conformidad a los procedimientos establecidos en las bases. Los pedidos que efectúe dicho departamento serán mensuales pudiendo solicitar el primer pedido a partir de la firma del contrato respectivo. La vigencia del o los contratos que emanen de la presente licitación será a partir de la firma del o los contratos respectivos y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Los pagos serán hechos por la convocante, dentro de los treinta días naturales, después de haber recibido de conformidad la factura que ampara la entrega de los bienes a cada uno de proveedor.

VI. ANTICIPOS
Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DE 2018

LICENCIADO EDEL ROGELIO RIVERO HERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ESTADO DE SITUACION DE LA DEUDA
del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Cifras en pesos)

	DEUDA DIRECTA:	SALDO INICIAL	DISPOSICIONES	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
*	Banamex S. A.	75,333,334	0	15,066,666	60,266,668
**	BBVA Bancomer S.A.	0	12,000,000	666,667	11,333,333
	TOTAL DEUDA PÚBLICA	**75,333,334**	**12,000,000**	**15,733,333**	**71,600,001**
*	**Intereses Pagados**				5,272,128
**	**Intereses Pagados**				25,356
					5,297,483
	Otros Gastos derivados de la Deuda:				**106,012**
*	**Vencimiento:**	28 de diciembre de 2021		Tasa Fija:	TIIE + 0.88
**	**Vencimiento:**	31 de mayo de 2018		Tasa Fija:	TIIE + 0.77

* Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple, que celebran el Banco Banamex S.A., y el Municipio de Chihuahua con fecha 20 de Junio de 2012; el cual fue reestructurado según convenio de Reconocimiento de Adeudo y Reestructura de fecha 19 de Diciembre del 2014.

** Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple, que celebran el Banco BBVA Bancomer S.A. y el Municipio de Chihuahua con fecha 10 de Julio de 2017.

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN

TESORERA MUNICIPAL

C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ

REGIDOR
COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON

SINDICO MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ALONSO RIGSS BAEZA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 08/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PÁRRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 08/18, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES PARA LOS EVENTOS PÚBLICOS Y/O APOYOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 08/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **13:30 HORAS, DEL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2018.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2018.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Arrendamiento de baños portátiles estándar, arrendamiento de baños portátiles para personas discapacitadas y arrendamiento de baños portátiles VIP.	$339,733.34 M.N.	$1´132,444.47 M.N.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2017 y/o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $100,000.00 M.N. **(Cien mil pesos 00/100 M.N.).**
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **03 de febrero de 2018** y el **07 de febrero de 2018**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs**, y el día **08 de febrero de 2018**, en un horario de **9:00 a 13:30 hrs,** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **08 de febrero de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador, deberá arrendar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de agosto de 2018. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE FEBRERO DE 2018.

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 09/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 51 y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 09/18, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE CARPAS, SILLAS, MESAS Y MANTELES, ENTRE OTROS ARTICULOS PARA LOS EVENTOS PÚBLICOS Y/O APOYOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 09/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2018.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Arrendamiento de carpas, mallas sombra, sillas, mesas, manteles, hieleras, calentones exteriores y ventiladores para exteriores.	$541,382.86 M.N.	$1´804,609.53 M.N.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas fisicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2017 y/o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $200,000.00 M.N. **(Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).**
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **03 de febrero de 2018** y el **13 de febrero de 2018**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs**, y el día **14 de febrero de 2018**, en un horario de **9:00 a 10:00 hrs,** en la Unidad Jurídica de la Oficialia Mayor.
Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el dia **14 de febrero de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialia Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará a dos proveedores para la partida única, por lo que podrán resultar dos licitantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos a los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida se adjudicará a quienes presenten las dos posturas solventes más bajas, conforme a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador, deberá arrendar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de agosto de 2018. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE FEBRERO DE 2018.

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 10/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 10/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS NO CONCESIONADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 10/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:30 HORAS, DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2018.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de artículos de limpieza, tales como limpiador de cloro, papel higiénico, limpiador de pino, entre otros.	$63,510.90	$211,703.00
2	Adquisición de artículos de limpieza, tales como bolsa para basura, bolsa tipo camiseta, bolsa transparente, entre otros.	$108,903.30	$363,011.00
3	Adquisición de artículos de limpieza, tales como escoba de espiga grande, escoba de popote industrial, trapeador industrial, entre otros.	$29,286.90	$97,623.00
4	Adquisición de artículos de limpieza, tales como ácido muriático, aromatizante en aerosol, estopa blanca, guante de piel, entre otros.	$113,508.90	$378,363.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **03 de febrero de 2018** y el **13 de febrero de 2018**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs**. y el día **14 de febrero de 2018**, en un horario de **9:00 a 11:30 hrs,** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **14 de febrero de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de agosto de 2018. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE FEBRERO DE 2018.

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2016-2018.

LICITACIÓN PÚBLICA MC-C.A.A.S.-N04/2018.

CONVOCATORIA 04/2018

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S-N04/2018, relativa a la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES** para apoyo a los alumnos de las escuelas de nivel medio superior (preparatorias) de esta cabecera municipal, requeridos por la Dirección de Desarrollo Social, misma que se efectuara con recursos propios del ejercicio fiscal 2018.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	1,780	PIEZA	PANTALON ESCOLAR DE HOMBRE (De acuerdo al anexo técnico 1 de las bases de licitación)
2	1,895	PIEZA	PANTALON ESCOLAR DE MUJER (De acuerdo al anexo técnico 2 de las bases de licitación)
3	3,675	PIEZA	PLAYERA ESCOLAR TIPO POLO CON LOGOTIPOS. (De acuerdo al anexo técnico 3 de las bases de licitación)
4	3,675	PIEZA	SUETER ESCOLAR CON LOGOTIPOS. (De acuerdo al anexo técnico 4 de las bases de licitación)
5	3,675	CONJUNTO	CONJUNTOS DEPORTIVOS ESCOLAR COMPUESTO POR PANTALONERA, CHAMARRA Y LOGOTIPOS. (De acuerdo al anexo técnico 5 de las bases de licitación)

VENTAS DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
Durante los días hábiles del 03 de febrero al 14 de febrero de 2018 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	**Jueves 15 de febrero de 2018** a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de **Presentación y Apertura de propuestas** se llevara a cabo el **día martes 20 de febrero de 2018** a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas Sala de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

2. El pago de las bases de licitación podrá realizarse en la Tesorería Municipal mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito bancario a la cuenta número 4014673974 o a la clabe número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal y corroborado a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo solicita el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
   a) *Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, suscrito por el Contador Público Titulado*
   b) *Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2016 y sus anexos correspondientes.*
   c) *Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2017 y sus anexos correspondientes.*
   d) *Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).*
3. **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
4. **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
5. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
6. Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ANTICIPOS Y PAGOS.

1. En la presente licitación **se podrá otorgar un anticipo máximo del 50%, mismo que deberá afianzarse con póliza de fianza**, el pago restante se realizará en el domicilio de Tesorería Municipal, contra entrega de los bienes, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura acompañada del acta-recepción en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción del municipio.

2. El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato, será fijo y no procederá ajuste alguno, en términos de lo dispuesto por el Articulo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

D) TIEMPO Y CONDICIONES DEL ENTREGA DE LOS BIENES.

1. El o los proveedores que resulten ganadores, deberán entregar los bienes dentro de 61 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, teniendo como fecha prevista de entrega el día 30 de abril de 2018, L.A.B. en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chih., en las instalaciones que ocupa el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Ferrocarril y calle 10 número 585 del sector centro de esta misma ciudad.
2. Los bienes deberán ser entregados en paquetes por escuela y a su vez por alumno.

E) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

1. La propuesta deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 03 de febrero de 2018.

Lic. Luis Carlos Rojo Castillo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Municipio.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

MUNCIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. OF/SM-FORTA-2018-001

El Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a través de la dependencia de Oficialía Mayor, en cumplimiento a las disposiciones en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para el suministro de medicamentos de patente vigente y genérico intercambiable, para los empleaos del Municipio de Nuevo Casas Grandes Chihuahua de conformidad con lo siguiente:

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
En los días hábiles comprendidos del día 03 al 16 de febrero del 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y el 16 de febrero en un horario de 9:00 a 10:00 horas.	$5,000.00 (Cinco mil pesos con 00/100 M.N.)	El día 16 de febrero del 2018, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicado en Av. Constitución No. 304, colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes, Chih.	El día 23 de Febrero del 2018 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicado en Av. Constitución No. 304, colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes, Chih.
Las especificaciones del suministro de medicamentos de patente vigente y Genérico Intercambiable se encuentran en el anexo 1 de las bases de esta licitación.			

A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES

1. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en las fechas señaladas para su venta y deberán adquirirse en el Departamento de Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal, ubicado en Av. Constitución No. 304, colonia Centro de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en los días y horas hábiles señaladas anteriormente para la venta de las bases.

2. El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, Av. Constitución No. 304, Colonia Centro del Municipio de Nuevo Casas Grandes,

3.- La junta de aclaraciones a las bases se efectuará en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, ubicado en Av. Constitución No. 304, Colonia Centro del Municipio de Nuevo Casas Grandes,

4.- La adjudicación del suministro de medicamentos de patente vigente y genérico intercambiable, según lo muestra el anexo 1, será por partida, resultando varios proveedores ganadores,

5.- No se otorgará anticipo

B) REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

Todos los documentos solicitados deberán presentar original para cotejo.

1.- Original y copia recibo del pago de las bases

2.- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones, y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento, y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir propuestas.

3.- Original y copia de identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir propuestas

4.- Original y copia de Registro Federal de Contribuyentes

5.- Original y Copia del Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.

6.- Original y copia del registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Nuevo Casas Grandes, del año 2017.

7.- Documento que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales

8.- Balance General que acredite un capital contable mínimo de 1,000,000.00 (Un millón de pesos con 00/100 M.N.)

9.- Y las demás que establecen las bases

C) ENTREGAS Y PAGOS

1.- La prestación del suministro de medicamentos de patente vigente y genérico intercambiable, deberá de iniciarse al día siguiente después de la firma del contrato correspondiente.

2.- Los plazos de pago y entrega, se realizaran de conformidad a lo que se señala en las bases y en el contrato firmado.

D) GENERALIDADES.

1.- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español en respaldo magnético PDF, su propuesta económica en moneda nacional.

2.- Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo de adjudicación.

LO PREVISTO EN ESTA ONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 03 DE FEBRERO DE 2018

L.A.E. MIGUEL ANGEL LOPEZ MADRID

OFICIAL MAYOR

MUNCIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. OF/SM-FORTA-2018-002

El Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a través de la dependencia de Oficialía Mayor, en cumplimiento a las disposiciones en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para Contratación del Servicio de hospital y urgencias médicas para los trabajadores de la Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes y sus derechohabientes, de conformidad con lo siguiente:

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
En los días hábiles comprendidos del día 03 al 16 de febrero del 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y el 16 de Abril en un horario de 9:00 a 12:00 horas.	$5,000.00 (Cinco mil pesos con 00/100 M.N.)	El día 16 de febrero del 2018, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicado en Av. Constitución No. 304, colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes, Chih.	El día 23 de febrero del 2018 a las 13:00 horas en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicado en Av. Constitución No. 304, colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes, Chih.

A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES

1. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en las fechas señaladas para su venta y deberán adquirirse en el Departamento de Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal, ubicado en Av. Constitución No. 304, colonia Centro de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en los días y horas hábiles señaladas anteriormente para la venta de las bases.

2. El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, Av. Constitución No. 304, Colonia Centro del Municipio de Nuevo Casas Grandes,

3.- La junta de aclaraciones a las bases se efectuará en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, ubicado en Av. Constitución No. 304, Colonia Centro del Municipio de Nuevo Casas Grandes,

4.- La adjudicación de la Contratación del Servicio de hospital y urgencias médicas para los trabajadores de la Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes y sus derechohabientes, según lo muestra el anexo 1, será por partida, resultando un solo ganador.

5.- No se otorgará anticipo

B) REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

Todos los documentos solicitados deberán presentar original para cotejo.

1.- Original y copia recibo del pago de las bases

2.- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones, y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento, y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir propuestas.

3.- Original y copia de identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir propuestas

4.- Original y copia de Registro Federal de Contribuyentes

5.- Original y Copia del Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.

6.- Original y copia del registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Nuevo Casas Grandes, del año 2017.

7.- Documento que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales

8.- Balance General que acredite un capital contable mínimo de 500,000.00 (Quinientos mil pesos con 00/100 M.N.)

9.- Y las demás que establecen las bases

C) ENTREGAS Y PAGOS

1.- La prestación del servicios de hospital y urgencia motivo de esta licitación, deberá de iniciarse al día siguiente después de la firma del contrato correspondiente.

2.- Los plazos de pago, se realizaran de conformidad a lo que se señala en las bases y en el contrato firmado.

D) GENERALIDADES.

1.- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español en respaldo magnético PDF, su propuesta económica en moneda nacional.

2.- Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo de adjudicación.

LO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 03 DE FEBRERO DE 2018

L.A.E. MIGUEL ANGEL LOPEZ MADRID

OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1575/17, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ADRIAN BERNARDO PADILLA CARREÓN, EN CONTRA DE ROSA MARÍA GAMEROS ZUBIA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, presentado por el **C. LIC. ADRIÁN BERNARDO PADILLA CARREÓN**, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN EL NÚMERO 3908 INTERIOR 38 DE LA CALLE PINO LOTE NUMERO 20 MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO MANANTIALES ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., CON UNA SUPERFICIE DE 120.9378 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 109 FOLIO 112 DEL LIBRO 4864 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$1,001,760.00 (UN MILLÓN UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **$667,840.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,** con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2018.
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO PRIMERO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO MORELOS

ROSA MARIA GAMEROS ZUBIA 85-8-10

-0-

EDICTOS D E N O T I F I C A C I O N.

RAMÓN RENE LARA MARÍN
P R E S E N T E.-

En el expediente número **866/15**, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **OSCAR REYES SARELLANO, REPRESENTANTE DE, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE BANREGIO GRUPO FINANCIERO**, en contra de **RAMON RENE LARA MARIN**, se dictó un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente número **866/2015,** relativo al Juicio **HIPOTECARIO,** promovido por el **C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO,** en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,** en contra del **C. RAMÓN RENÉ LARA MARÍN,** en su carácter de Acreditado, y: ----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal.- ----------

- R E S U E L V E: ----------

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil.- ----------

- - - SEGUNDO.- El actor si probó la acción y el **C. RAMÓN RENÉ LARA MARÍN,** en su carácter de **EL ACREDITADO,** se constituyó en rebeldía, en consecuencia: ----------

- -TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Garantía Hipotecaria, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil trece, y se condena al **C. RAMÓN RENÉ LARA MARÍN,** en su carácter de **EL ACREDITADO,** a pagar las siguientes prestaciones:- ----------

- - b).- El pago de la cantidad de **$523,706.46 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 46/100 M.N.),** por concepto de **SALDO TOTAL,** tal como se demuestra con el estado de cuenta certificado con resumen de movimientos al 28 de abril del 2015, mismo que fue suscrito por el Contador Público **GABRIEL ATANASIO OSEGUERA,** el cual cuenta con la Cédula Profesional número 3129116, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y del cual se hará alusión en el capítulo de Hechos de este escrito de demanda y el cual se desglosa de la siguiente manera: ----------

- - - 1).- El pago de la cantidad de **$449,910.25 (CUATROCIENTOS UARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 25/100 M.N.),** por concepto de **SALDO INSOLUTO DE CAPITAL,** tal como se demuestra con el estado de cuenta certificado con resumen de movimientos al 28 de abril de 2015, mismo que fue suscrito por el Contador Público **GABRIEL ATANASIO OSEGUERA,** y del cual se hará alusión en el Capítulo de Hechos de este escrito de demanda. ----------

- - - 2).- El pago de la cantidad de **$50,019.89 (CINCUENTA MIL DIECINUEVE PESOS 89/100 M.N.),** hasta el día 28 de abril del 2015, por concepto de **INTERESES ORDINARIOS,** calculados de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA,** documento base de la acción, estos generados a partir del 01 de julio del 2014 al 28 de abril del 2015, acorde con el Estado de Cuenta con números al 28 de abril del 2015, mismo que fue suscrito por la Contador Público de mi representada, y del cual se hará alusión en el Capítulo de hechos de este escrito de demanda, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. ----------

- - - 3).- El pago de la cantidad de **$5,422.22 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 22/100 M.N.),** por concepto de **IVA** de **INTERESES ORDINARIOS.** ----------

- - - 4).- El pago de la cantidad de **$16,346.73 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.),** por concepto de **IMPORTE GENERADO** por el Aumento de la Tasa de Intereses Ordinarios como consecuencia del incumplimiento con la obligación de reciprocidad, pactada en la Cláusula Décima Primera del Contrato base de la acción, y del cual se hará alusión en el Capítulo de Hechos, de este escrito de demanda, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismo que serán cuantificados en ejecución de sentencia. ----------

- - - 5).- El pago de la cantidad de **$2,007.37 (DOS MIL SIETE PESOS 37/100 M.N.),** por concepto de **IVA** de **INTERESES ORDINARIOS.** ----------

- - - CUARTO.- El pago de los gastos y de las costas que se originen por el trámite de este juicio hasta su total terminación de conformidad con el artículo 1084 fracción III del Código de Comercio. ----------

- - - QUINTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no efectúa el pago de las prestaciones a que fue condenada, embárguenseles los bienes inmuebles dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. ----------

- - - SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora y al **C. RAMÓN RENÉ LARA MARÍN,** por medio de CEDULA, la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, además se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; así como, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, con fundamento en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

Dos firmas ilegibles.----------**RUBRICAS**----------

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.. SECRETARIO RUBRICAS. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2017.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO PRIMERO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO MORELOS

RAMON RENE LARA MARIN 82-8-10

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 308/16, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **PATRIMONIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **ALEJANRO ESCOBAR URRUTIA**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -Dada cuenta de un escrito del C. **Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **$1,097.500.00 (UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de **base para el remate**.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicado en Calle Circuito Olivo Oriente No. 1006, Lote 13, Manzana 10, del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 150.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 22 folio 22 del Libro 3716, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $731.666.67 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,11 de Diciembre del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO TERCERO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BRAVOS

ALEJANDRO ESCOBAR URRUTIA 86-8-10

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. *XOCHILT YANETH HERNANDEZ VELEZ,* presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncio sobre un predio urbano ubicado en el *LOTE: 6, DE LA MANZANA: 243, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890,* San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de *326.25 M2,* con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	14.50 mts.	Linda con lote 4
Al Sur:	14.50 mts.	Linda con Calle Gardenias
Al Este:	22.50 mts	Linda con lote 7
Al Oeste:	22.50 mts.	Linda con lote 5

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 92 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:25 horas del día 27 de Noviembre de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 27 de Noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2016-2018 BUENAVENTURA, CHIH.

XOCHITL YANETH HERNANDEZ VELEZ 99-8-10

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. *MERCEDES BUENAVENTURA MEDRANO ALVAREZ,* presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncio sobre un predio urbano ubicado en el *LOTE: 11, DE LA MANZANA: 192-A, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890,* San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de *811.98 M2,* con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	20.40 mts.	Linda con lote 7
Al Sur:	20.00 mts.	Linda con Calle Morelos
Al Este:	40.40 mts	Linda con lote 12
Al Oeste:	40.00 mts.	Linda con lote 10

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 93 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:45 horas del día 27 de Noviembre de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 27 de Noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2016-2018 BUENAVENTURA, CHIH.

MERCEDES BUENVENTURA MEDRANO ALVAREZ 100-8-10

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. *JAQUELINE MACIAS GALLARDO,* presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncio sobre un predio urbano ubicado en el *LOTE: 1-B, DE LA MANZANA: 225, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL CHAMIZAL, C.P. 31890,* San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de *313.50 M2,* con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	5.70 mts.	Linda con Calle Francisco I. Madero
Al Sur:	5.70 mts.	Linda con Lote 6
Al Este:	55.00 mts	Linda con Lote 2
Al Oeste:	55.00 mts.	Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 94 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:18 horas del día 19 de Diciembre de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a19 de Diciembre de 2017.

A T E N T A M E N T E:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2016-2018 BUENAVENTURA, CHIH.

JAQUELINE MACIAS GALLARDO 101-8-10

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. *MARIA GUADALUPE SALCIDO CORDOVA,* presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncio sobre un predio urbano ubicado en el *LOTE: 3, DE LA MANZANA: 298, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890,* San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de *270.00 M2,* con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	12.00 mts.	Linda con Calle Tulum
Al Sur:	12.00 mts.	Linda con Lote 14
Al Este:	22.50 mts	Linda con Lote 4
Al Oeste:	22.50 mts.	Linda con Lote 2

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 95 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:53 horas del día 19 de Diciembre de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a19 de Diciembre de 2017.

A T E N T A M E N T E:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2016-2018 BUENAVENTURA, CHIH.

MARIA GUADALUPE SALCIDO CORDOVA 102-8-10

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. *IGNACIO CHAVEZ RODRIGUEZ,* presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncio sobre un predio urbano ubicado en el *LOTE: 2-B, DE LA MANZANA: 46, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890,* San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de *390.00 M2,* con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	26.00 mts.	Linda con Lote 2-A
Al Sur:	26.00 mts.	Linda con Lote 4
Al Este:	15.00 mts	Linda con Calle Sicomoro
Al Oeste:	15.00 mts.	Linda con Lote 1 y Lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 96 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:04 horas del día 19 de Diciembre de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 19 de Diciembre de 2017.

A T E N T A M E N T E:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2016-2018 BUENAVENTURA, CHIH.

IGNACIO CHAVEZ RODRIGUEZ 103-8-10

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. *MARIA IRMA MANCHA ARRIOLA,* presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncio sobre un predio urbano ubicado en el *LOTE: 2, DE LA MANZANA: 97, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890,* San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de *661.26 M2,* con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	23.10 mts.	Linda con Calle Crisantemas
Al Sur:	22.70 mts.	Linda con Lote 4
Al Este:	29.50 mts	Linda con Calle Acacias
Al Oeste:	28.30 mts.	Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 97 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:20 horas del día 19 de Diciembre de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 19 de Diciembre de 2017.

A T E N T A M E N T E:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2016-2018 BUENAVENTURA, CHIH.

MARIA IRMA MANCHA ARRIOLA 104-8-10

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. *CECILIA CADENA REYES,* presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncio sobre un predio urbano ubicado en el *LOTE: 2, DE LA MANZANA: 70, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890,* San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de *600.00 M2,* con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	25.00 mts.	Linda con Calle Gladiolas
Al Sur:	25.00 mts.	Linda con Lote 4
Al Este:	24.00 mts	Linda con Calle Magnolias
Al Oeste:	24.00 mts.	Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 82 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:13 horas del día 10 de Octubre de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2016-2018 BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

CECILIA CADENA REYES 105-8-10

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. *EIMY AVIGAIL ARRIETA HERNANDEZ,* presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncio sobre un predio urbano ubicado en el *LOTE: 12, DE LA MANZANA: 341, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA C.P. 31890,* San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de *200.00 M2,* con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	20.00 mts.	Linda con Lote 10
Al Sur:	20.00 mts.	Linda con Lote 14
Al Este:	10.00 mts	Linda con Calle 41a
Al Oeste:	10.00 mts.	Linda con Lote 11

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 83 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:20 horas del día 10 de Octubre de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2016-2018 BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

EIMY AVIGAIL ARRIETA HERNANDEZ 106-8-10

-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. *LELIA NUÑEZ,* presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncio sobre un predio urbano ubicado en el *LOTE: 3, DE LA MANZANA: 297, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890,* San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de *728.00 M2,* con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	20.00 mts.	Linda con Calle Abasolo
Al Sur:	20.00 mts.	Linda con Lote 9
Al Este:	36.40 mts	Linda con Lote 4 y Lote 10
Al Oeste:	36.40 mts.	Linda con Lote 2 y Lote 8

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 99 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:21 horas del día 19 de Diciembre de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 19 de Diciembre de 2017.

A T E N T A M E N T E:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2016-2018 BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

LELIA NUÑEZ 107-8-10

-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. *LAURA ORTEGA ERIVES,* presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncio sobre un predio urbano ubicado en el *LOTE: 4, DE LA MANZANA: 370, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890,* San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de *872.93 M2,* con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	33.20 mts.	Linda con Lote 2
Al Sur:	34.80 mts.	Linda con Calle Alcatraz
Al Este:	25.70 mts	Linda con Calle 29ª
Al Oeste:	25.70 mts.	Linda con Lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 90 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:34 horas del día 07 de Noviembre de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2016-2018 BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

LAURA ORTEGA ERIVES 108-8-10

-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. *MICHELLE ALONDRA MONTES DIAZ,* presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncio sobre un predio urbano ubicado en el *LOTE: 2, DE LA MANZANA: 83, DEL FUNDO LEGAL EN LA PROGRESO, C.P. 31890,* San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de *959.85 M2,* con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	24.30 mts.	Linda con Calle Gladiolas
Al Sur:	24.30 mts.	Linda con Lote 6
Al Este:	39.50 mts	Linda con Lote 3
Al Oeste:	39.50 mts.	Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 87 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:20 horas del día 07 de Noviembre de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MICHELLE ALONDRA MONTES DIAZ 109-8-10

-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. *OSCAR RAMON VEGA VARGAS,* presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncio sobre un predio urbano ubicado en el *LOTE: 7, DE LA MANZANA: 243, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890,* San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de *326.25 M2,* con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	14.50 mts.	Linda con Lote 4
Al Sur:	14.50 mts.	Linda con Calle Gardenias
Al Este:	22.50 mts	Linda con Calle 35ª
Al Oeste:	22.50 mts.	Linda con Lote 6

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 86 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:15 horas del día 07 de Noviembre de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

OSCAR RAMON VEGA VARGAS 111-8-10

-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. *FRANCISCA MIRELES CHACÓN,* presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncio sobre un predio urbano ubicado en el *LOTE: 3, DE LA MANZANA: 97, DEL FUNDO LEGAL EN LA GUADALUPANO, C.P. 31890,* San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de *1039.90 M2,* con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	51.80mts.	Linda con Lote 1-A y lote 2
Al Sur:	52.20 mts.	Linda con Calle Zaragoza
Al Este:	20.00 mts	Linda con Calle 1ª
Al Oeste:	20.00 mts.	Linda con Calle 5 de mayo

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 88 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:32 horas del día 07 de Noviembre de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

FRANCISCA MIRELES CHACON 110-8-10

-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. *ARTURO RUIZ MENDEZ,* presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncio sobre un predio urbano ubicado en el *LOTE: 7, DE LA MANZANA: 81, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890,* San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de *398.83 M2,* con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	22.30 mts.	Linda con Lote 3
Al Sur:	21.90 mts.	Linda con Calle Crisantemas
Al Este:	17.70 mts	Linda con Lote 8
Al Oeste:	18.40 mts.	Linda con Lote 6

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 85 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:15 horas del día 07 de Noviembre de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ARTURO RUIZ MENDEZ 112-8-10

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **367/2014,** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL,** promovido por **RAMÓN DOMÍNGUEZ GARCÍA,** en contra de **DORA MARGARITA SANDOVAL SOTO, REYES GARCÍA LÓPEZ EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE DORA MARGARITA SANDOVAL SOTO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA,** existe un auto que a la letra dice: ---------- **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**----------

- - - Por recibidos los escritos presentados en este Tribunal, a las catorce horas con treinta y seis minutos, del día quince de Diciembre del dos mil diecisiete, signados por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES,** compareciendo con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, dado que efectivamente ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar a **DORA MARGARITA SANDOVAL SOTO, REYES GARCÍA LÓPEZ EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE DORA MARGARITA SANDOVAL SOTO,** en los términos del auto de radicación dictado el veintinueve de Abril del dos mil catorce, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, por lo que gírense los ***oficios*** para tales efectos; indicándole que **RAMÓN DOMÍNGUEZ GARCÍA,** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL;** las siguientes prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva del bien inmueble, Terreno Rustico con una superficie de 1-36.7800 Hectáreas, inscrito a su favor, bajo la inscripción número 26, folio 23, del Libro 217, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana; con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 **Suroeste** 134.150 metros y linda con propiedad de Ismael Varela; del 2 al 3 88.0000 metros y linda con propiedad de Guillermo Morales; del 3 al 4 al **Noreste** 65.8000 metros y linda con Rafael Villa; del 4 al 5 **Noroeste** 141.9000 metros y linda con Camino; del 5 al 6 al lado **Noreste** 13.5200 metros y linda con Camino; de 6 a 1 **Noreste** 53.9000 metros y linda con Camino. Concediéndole un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la misma si dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale; así como que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

- - - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - - - - - - -

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

DORA MARGARITA SANDOVAL SOTO 131-10-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE

CARMEN OLIVIA HERNANDEZ DIAZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 915/17, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BLANCA IRIS SERRANO GONZALEZ Y LICENCIADA GLORIA NUÑEZ GARCIA, ENDOSATARIAS EN PROCURACION DE, ALDO ALEJANDRO VELA PEÑA, en contra de CARMEN OLIVIA HERNANDEZ DIAZ, existe un auto que a la letra dice: ---------- **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.** --- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince de diciembre del año dos mil diecisiete, presentado por la **C. LIC. GLORIA NUÑEZ GARCIA,** con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en **UNA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CLAUDINA ROMERO NUMERO 2411, LOTE 17, MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO MARMOL ETAPA I, DE ESTA CIUDAD,** y que obra inscrito bajo el número 53, a folio 53, del Libro 4346 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$156,450.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.),** y como postura legal la suma de **$104,300.00 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de **ROTULON**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 1119 :mep ----------

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2018.

LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CARMEN OLIVIA HERNANDEZ DIAZ 132-10-12

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la sociedad **PROPULSORA DE MAQUINARIA, S. DE R.L. DE C.V.** a la **ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS** a celebrarse el **día 12 (doce) de febrero del 2018** en el domicilio localizado en la Calle Melquiades Alanís No. 6211, en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las **10:00 (diez) horas** para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia.

II.- Proposición, discusión y en su caso aprobación del aumento de capital de la sociedad en su parte variable.

III.- Nombramiento de nueva administración de la sociedad.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Nombramiento de delegados especiales.

Atentamente

FELIX ANTONIO GARCIA MARTINEZ
Presidente del Consejo de Gerentes

PROPULSORA DE MAQUINARIA, S. DE R.L. DE C.V. 133-10

-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. *JESUS MANUEL VALDEZ RASCON,* presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncio sobre un predio urbano ubicado en el *LOTE: 8, DE LA MANZANA: 233, DEL FUNDO LEGAL EN LA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890,* San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de *514.18 M2,* con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	**23.00 mts.**	**Linda con Lote 3**
Al Sur:	**23.00 mts.**	**Linda con Calle Ojinaga**
Al Este:	**22.60 mts**	**Linda con Lote 9**
Al Oeste:	**22.20 mts.**	**Linda con Lote 7**

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 89 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:53 horas del día 07 de Noviembre de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

JESUS MANUEL VALDEZ RASCON 113-8-10

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **415/15**, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **MARTIN ROMO TORRES Y LETICIA RUIZ JAQUEZ**, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
A sus autos el escrito recibido el dieciséis de enero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA,** como lo pide, por las razones que expone se difiere la fecha señalada en el auto que antecede y se señalan las **DOCE HORAS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO,** para llevar a cabo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **FINCA URBANA EN CALLE MINA LAS CRUCES NÚMERO 917, LOTE 30, MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE SANTA EULALIA, CON SUPERFICIE DE 123.6200 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 84 a folio 89 del libro 3716 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de **$262,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores.
Notifíquese la presente resolución a los demandados, por medio de **CEDULA** vista su rebeldía.
N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG,** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO __________. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARIA RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A **19** DE ENERO DEL **2018.**
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MARTIN ROMO TORRES 138-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y MARIA DEL CARMEN CORRALES GARCIA.-

En el expediente número 1071/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y MARIA DEL CARMEN CORRALES GARCIA, existe el siguiente:---

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -
VISTOS para resolver los autos que integran el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO y MARIA DEL CARMEN CORRALES GARCIA**, según expediente número **1071/2015**, y: -
- - R E S U L T A N D O - - C O N S I D E R A N D O S - - R E S U E L V E - - -
PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- - - - - - - - - - - - - - -
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.- -
TERCERO.- Se condena a los C. LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO y MARÍA DEL CARMEN CORRALES GARCÍA a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de las cantidades de 232.5381 veces el salario mínimo equivalente a la cantidad de $495,548.07 pesos (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.) por concepto de capital vencido y vencido anticipadamente; la cantidad de 17.6634 veces el salario mínimo, equivalente a la cantidad en pesos, moneda nacional, de $37,641.45 pesos (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.) por concepto de saldo diferido no pagado correspondientes a amortizaciones o mensualidades no pagadas; la cantidad de 22.3027 veces el salario mínimo, equivalente en pesos, Moneda Nacional, a $47,527.92 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 92/100 M.N.) por concepto de intereses normales vencidos generados, así como la cantidad de 33.5405 veces el salario mínimo, equivalente en pesos, moneda nacional, a $71,476.25 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados. Cantidades que se encuentran integrada por los conceptos que el propio estado de cuenta establece y los cuales son reclamados hasta el corte de la certificación de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, así como al pago de los intereses que a partir de esa fecha se siguieron generando y hasta la total solución del adeudo. -
CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.- -
QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.- -

NOTIFÍQUESE POR EDICTOS: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado. -
Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBEDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO 139-10-12

-0-

OFICIO NÚM. 0275/2018
EXHORTO. NÚM. 076/2018

C. DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

En el expediente que al rubro se indica, relativo al juicio **ORDINARIO**, promovida por **HERMENEGILDO TORRES** en contra de **OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTACIÓN CARRILLO MUNICIPIO DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN,** el día de hoy se dictó un auto que en lo conducente dice: --

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. --

Por recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Morelos el día treinta de enero del año en curso, el exhorto número 35/2018 que para su diligenciación envía el Licenciado MARTIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, deducido del Juicio Especial de Rectificación de Actas promovido por HERMENEGILDO TORRES en contra de OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTACIÓN CARRILLO, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN. Regístrese en el Libro de exhortos, bajo el número que le corresponda, y en virtud de que el mismo se encuentra ajustado a derecho, diligénciese en sus términos, por lo que **gírese atento oficio** a la **Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de Chihuahua,** para que proporcione copia certificada del acta que se pretende rectificar, obtenida de los libros de duplicados que obren en su archivo general, así como para que manifieste si ante dicha dependencia se ha registrado alguna solicitud de rectificación de la misma, haciéndole saber que los datos del acta a verificar es la número 168, del C. Oficial Segundo del Registro Civil de Estación Carrillo, del Municipio de Jiménez, Chihuahua, del libro 02, de fecha treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. De igual forma **gírese atento oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado**, a fin de que publique un extracto que para los efectos es acompañado de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, haciendo del conocimiento que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente en un término que no exceda de diez días. Por último y en lo referente a la publicación de dicho, edicto en el portal del Tribunal Superior de Justicia dígasele que no es posible acceder a su petición habida cuenta que no contamos con página electrónica para dichos efectos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 105 fracción III, 118, 119 y 127 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. --

N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado IVAN RAMON QUINTANA RODRIGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado JOAQUIN FERNANDO RAMOS GALLARDO, con quien actúa y da fe. DOY FE". --

Lo que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la misma.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE ENERO DEL 2018
EL C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS

LIC. IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, el C. HERMENEGILDO TORRES, por sus propios derechos, promoviendo en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO en contra de los C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTACION CARRILLO, MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIHUAHUA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, tramitado en el Expediente número 2250/2017, por la rectificación del acta de nacimiento del C. HERMENEGILDO TORRES, a fin de que se asiente como su nombre correcto HERMENEGILDO TORRES GRACIANO y no como incorrectamente se asentó HERMENEGILDO TORRES, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado y uno más en la Oficialía Segunda del Registro Civil de Estacion Carrillo, municipio de Jimenez, Chihuahua.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.--------- --------------------------

Torreón, Coahuila, a veintiséis de Enero del dos mil dieciocho.

SECRETARIA

LICENCIADA MIRIAM DEL CARMEN CANTÚ FAVELA

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

HERMENEGILDO TORRES 136-10

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **22/99**, RELATIVO AL JUICIO **HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LICENCIADO JOSÉ MANUEL FERNANDEZ LAGUETTE, MANDATARIO DE BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, EN CONTRA DE **BEATRIZ EUGENIA TORRES OSORIO Y ALFREDO FIERRO HERRERA**, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. A sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ**, recibido el día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, como lo pide, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: ***Finca urbana ubicada en calle Privada de calle Misión de Satevo número 6136 lote 17, Manzana 38 de esta ciudad de Chihuahua, superficie de 239.5000 metros cuadrados, con medidas y colindancias 1 al 2 frente 9.5800 metros con calle Misión de Satevo, 2 al 3 derecho 25.0000 metros con fracción del Lote 16, 3 al 4 fondo 9.5800 metros con propiedad Privada, 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con fracción del lote 17 y resto del lote 16, derechos que ampara el cien por ciento de la propiedad,*** y que obra inscrito bajo el número 6641, folio 179, libro 2180 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos **veces** de **siete** en **siete** días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $1,681,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $1,120,666.66 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público especifico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:
EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _________. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2018
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

BEATRIZ EUGENIA TORRES OSORIO 137-10-12

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd.Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 369/2010, formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por LAURA LUCERO MANRIQUEZ GUTIERREZ Y DANIEL AURELIO SAENZ ALDERETE, y;

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O S

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.
SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. LAURA LUCERO MANRIQUEZ GUTIERREZ Y DANIEL AURELIO SAENZ ALDERETE, contraído desde el día once de septiembre del año dos mil seis, celebrado en la Primera Oficialia del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.
TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles y una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio con la copia certificada de esta sentencia y los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio y realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO número 1343, folio 15, del libro 935, levantada ante la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México y en el ACTA DE NACIMIENTO de la señora LAURA LUCERO MANRIQUEZ GUTIERREZ, localizable bajo el número de acta 11374, libro 68, folio 741 levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México; así mismo gírese atento oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones en el ACTA DE NACIMIENTO del señor DANIEL AURELIO SAENZ ALDERETE, localizable bajo el número de acta 597, libro 196, folio 197, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Santa Bárbara, Chihuahua, México, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

N O T I F Í Q U E S E

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LAURA LUCERO MANRIQUEZ GUTIERREZ

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd.Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 152/2010, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por XOCHITL ARREOLA DE LA CRUZ Y ENRIQUE ROBLES TORIBIO; y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.
SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.
TERCERO.- Se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a XOCHITL ARREOLA DE LA CRUZ Y ENRIQUE ROBLES TORIBIO, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el articulo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.
CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios al Registro Civil en esta ciudad, a fin de que se sirva ordenar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 407, del libro 28, folio 75, levantada en la Segunda Oficialia del Registro Civil en esta ciudad, con fecha de registro veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, así mismo en el acta de nacimiento numero 2289, del libro 26, folio 334, levantada en la Segunda Oficialia del Registro Civil en esta ciudad, con fecha de registro doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a nombre de ENRIQUE ROBLES TORIBIO, así mismo a la Oficina Central a fin de que se sirva ordenar las anotaciones en el acta de nacimiento numero 574, del libro 3, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil de Matamoros, Tamaulipas, con fecha de registro uno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, a nombre de XOCHITL ARREOLA DE LA CRUZ, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el termino que marca el articulo 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el articulo 397 Fraccion II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actua y dafe. DOY FE.

XOCHITL ARREOLA DE LA CRUZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	***$ 57.60***
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	***$3,594.24***
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	***$1,797.12***
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	***$7.57***
Anexo, por cada página	***$0.96***
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	***$1,075.45***
Media página	***$537.73***
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	***$42.04***

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

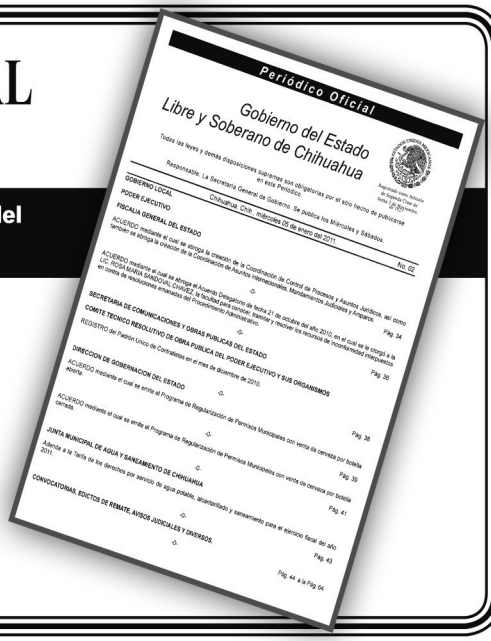

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial